

LIBRO BLANCO

CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL
HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETÉN, EN EL
MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.
TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA.

CONTRATO: OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025

DICIEMBRE 2022

TABLA DE CONTENIDO

I. Introducción.	4
II. Presentación.	5
<i>a) Nombre y objetivo de la obra.</i>	6
<i>b) Beneficiarios.</i>	6
<i>c) Temporalidad.</i>	6
<i>d) Ubicación geográfica.</i>	7
<i>e) Unidades administrativas participantes.</i>	8
<i>f) Nombre y firma de la persona titular de la dependencia o entidad</i>	9
III. Fundamento legal y objetivo del libro blanco.	9
IV. Antecedentes.	10
V. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa, proyecto, obra o acción.	12
VI. Vinculación del programa, proyecto, obra o acción con el plan estatal y los programas sectoriales, institucionales, regionales o especiales.	12
VII. Síntesis ejecutiva del programa, proyecto, obra o acción.	14
VIII. Acciones realizadas.	18
<i>a) Planeación</i>	18
<i>b) Programa de trabajo.</i>	19
<i>c) Adjudicación y contratación.</i>	20
<i>d) Presupuesto y calendario de gasto autorizado.</i>	22
<i>e) Integración de expedientes o de proyectos ejecutivos.</i>	23
<i>f) Ejecución.</i>	23
<i>g) Documentación soporte de la aplicación de los recursos.</i>	29
<i>h) Conclusión.</i>	30
<i>i) Fiscalización.</i>	31
IX. Seguimiento y control.	32

X. Resultados y beneficios alcanzados.	32
XI. Informe final.	32
XII. Anexos	32

**Construcción de las nuevas instalaciones del hospital general naval
de Yucalpetén, en el municipio de Progreso, Yucatán.
Terminación del edificio de cámara hiperbárica.**

I. Introducción.

El puerto de Yucalpetén se localiza en la región denominada noroeste del Estado, colinda al norte del Golfo de México, al sur de la Ciudad de Mérida, al este con su cabecera municipal, el puerto de Progreso y al oeste con el puerto de Chelem.

Por ser una localidad de Progreso, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del municipio era de 59,122 habitantes de los cuales 29,264 son hombres y 29,858 son mujeres.

En la actualidad existe en Puerto Progreso un Hospital Naval a cargo de la Secretaría de Marina (SEMAR), mismo que proporciona servicios de salud como:

- Consultas externas.
- Estudios de diagnóstico.
- Intervenciones quirúrgicas.
- Partos.
- Pláticas de educación en cuestión de salud enfocadas hacia los niños, entre otros servicios.

El inmueble brinda sus servicios a los elementos de la Secretaría de Marina provenientes de la Novena Zona Naval; Sanatorio Naval Yucalpetén.

El Hospital Naval cuenta, entre otros, con el siguiente equipamiento:

- Doce camas.
- Una incubadora.
- Seis consultorios.
- Dos ambulancias.
- Un área de urgencias.
- Un laboratorio.
- Un gabinete de radiología.
- Un equipo de rayos X.

- Un quirófano.
- Una sala de expulsión.
- Una farmacia.

Dicho edificio ha cumplido con sus años de vida útil según su horizonte de evaluación; también conforme la demanda de los servicios proporcionados en el inmueble crece, se tiene un déficit en cuanto al servicio médico. Dicha situación propicia que la población usuaria del Hospital Naval no sea atendida, esto se debe a que el número de derechohabientes de la institución del servicio hospitalario es de 4,632 personas mientras, que la población atendida es de 2,932 personas, esto representa un 63% de usuarios al año, lo que significa que la capacidad de atención del Hospital Naval no es la adecuada, ya que cuenta con una infraestructura insuficiente para la cantidad de usuarios, obligando al 37% de la población restante, a buscar atención en otras instituciones privadas a un determinado costo.

Como se deduce de lo anterior, las instalaciones no están acordes a la demanda, dado que está seguirá creciendo en un futuro propiciando y problemática en el servicio y generando inconformidad entre la población usuaria.

Con base en lo anterior, se tomó la decisión del Gobierno Estatal, de mirar al complejo médica en cuestión e invertir de manera correcta los recursos, lo cual representa un reto y acciones concretas. Este compromiso debe sustentarse con el mejor equipamiento, los mejores elementos, la mejor tecnología aplicada y la mejor infraestructura médica y comunicación, entre las diversas instancias del edificio que permitan una atención: eficiente, rápida y segura.

La elaboración del presente libro blanco se enmarca en el compromiso y obligación de la administración estatal 2018-2024 con la rendición de cuentas en forma transparente y oportuna a fin de favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño de la administración pública y propiciar una mejor comunicación con la ciudadanía. Por ello, es necesario dejar constancia de las acciones y resultados de programas, proyectos o asuntos relevantes y trascendentes de la Administración Pública por medio del presente documento.

II. Presentación.

El presente Libro blanco, contiene los elementos fundamentales que dan testimonio de la ejecución de esta obra realizada por la Secretaría de Obras Públicas a través del Instituto

para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY) durante el período que comprende el 9 de julio de 2021 al 6 de diciembre de 2021.

a) Nombre y objetivo de la obra.

Construcción de las nuevas instalaciones del hospital general naval de Yucalpetén, en el municipio de Progreso, Yucatán. Terminación del edificio de cámara hiperbárica.

Objetivo.

Fortalecer la atención integral para la población derechohabiente con relevancia para los grupos vulnerables de la misma, prestar apoyo en la atención a la población civil, en caso de catástrofes naturales y/o fenómenos antropológicos (epidemias).

b) Beneficiarios.

Con esta obra se estima beneficiar directamente a 2,932 personas y 1,700 indirectamente de los habitantes del Progreso, Estado de Yucatán:

Tabla 2.1 Relación de beneficiarios.

	Cantidad
Total, de hombres	2,316
Total, de mujeres	2,316
Total de beneficiarios	4,632

Fuente: Unida Básica de Presupuestación 2021, INCCOPY-21143-OE.¹

c) Temporalidad.

¹ Anexo A: Unidad Básica de Presupuestación 2021, INCCOPY-21143-OE.

Inicialmente se definió la duración de la obra en 105 días naturales durante el período que comprendía del 31 de mayo al 12 de septiembre de 2021.

Sin embargo, derivado un diferimiento de programa de ejecución quedando las fechas: el 09 de julio al 21 de octubre de 2021.

Posteriormente, se autorizaron a dos ampliaciones al plazo de ejecución:

- La primera, por 25 días naturales, comprendidos entre el 22 de octubre al 15 de noviembre de 2021.
- La segunda, por 21 días naturales, comprendidos entre el 16 de noviembre al 6 de diciembre de 2021.

Finalmente, la duración de la obra fue de 151 días naturales.

d) Ubicación geográfica.

El Proyecto del Hospital Naval "Yucalpetén" (HOSNAVYUK), se ubica en el predio de la Unidad Habitacional Naval "23 de noviembre" en la calle 16 No. 607 de la colonia Parque Industrial Portuario de Yucalpetén, en el municipio de Progreso, Yucatán.

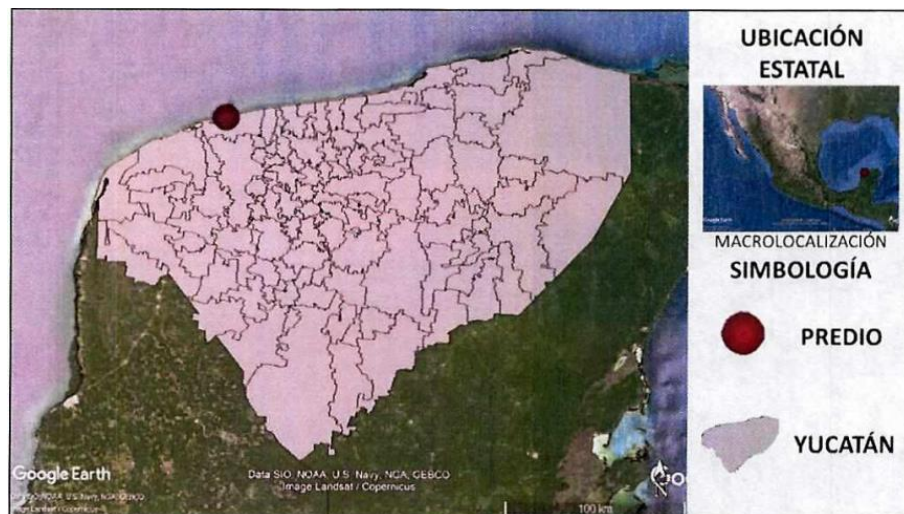


Figura 2.1 Ubicación estatal.

Fuente: Estudio de Factibilidad ambiental, Secretaría de Marina, 2021.

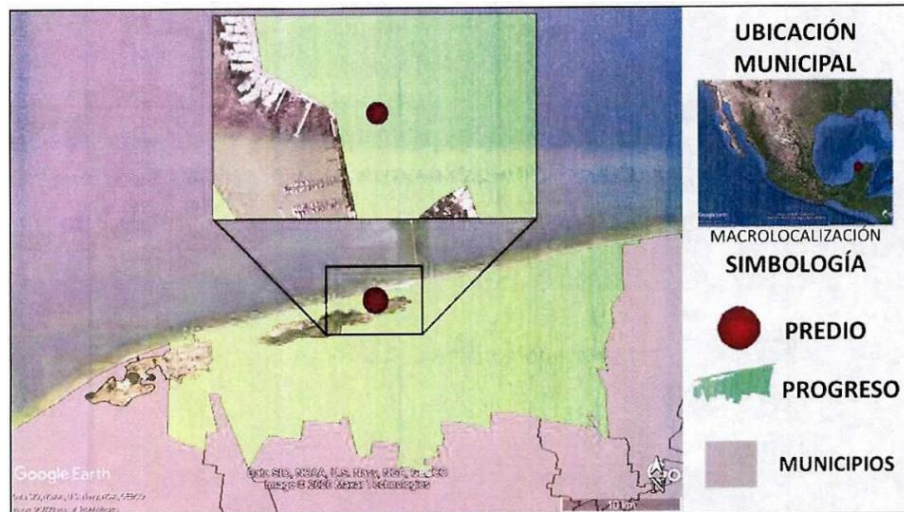


Figura 2.2 Ubicación municipal.

Fuente: Estudio de Factibilidad ambiental, Secretaría de Marina, 2021.




Figura 2.3 Ubicación local del proyecto.

Fuente: Estudio de Factibilidad ambiental, Secretaría de Marina, 2021.

e) Unidades administrativas participantes.

- Secretaría de Obras Públicas.
- Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY).
- Dirección de Planeación y Estudios de Preinversión del INCCOPY.
- Dirección Técnica del INCCOPY.
- Dirección Jurídica del INCCOPY.
- Dirección de Construcción del INCCOPY.
- Dirección de Administración del INCCOPY.

f) Nombre y firma de la persona titular de la dependencia o entidad


<p>Mtro. Virgilio Augusto Crespo Méndez Director General del Instituto para la Construcción y conservación de Obra Pública en Yucatán.</p>

III. Fundamento legal y objetivo del libro blanco.

Fundamento legal.

El Acuerdo SCG 24/2022 de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, por el que se expidieron los Lineamientos para la elaboración e integración de los libros blancos de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 29 de septiembre de 2022.

Objetivo del libro blanco.

Servir como documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados obtenidos de la obra de construcción de las nuevas instalaciones del hospital general naval de Yucalpetén, en el municipio de Progreso, Yucatán, terminación del edificio de cámara hiperbárica.

IV. Antecedentes.

En 2016, el Estado registró 14.4% de población en situación de carencia por acceso a los servicios de salud². El resultado representó una disminución significativa de -12.5 puntos porcentuales con relación al porcentaje obtenido en el 2008. Aunque el decremento es considerable, la entidad se situó en la posición número 15 entre los estados con mayor carencia por acceso a los servicios de salud a nivel nacional, 15.5% de la población se encontró en situación de carencia por acceso a los servicios de salud (The Boston Consulting Group, 2018).

Los escasos mecanismos de prevención con enfoque de inclusión social y la cobertura insuficiente del servicio estatal de salud en los municipios y comunidades más rezagadas del estado han ocasionado una alta incidencia de enfermedades y que la salud pública sea ineficiente para el bienestar social de la población. De acuerdo con el Coneval (2016), el Estado registró 14.4% de población en situación de carencia por acceso a los servicios de salud. El resultado representa una disminución significativa de -12.5 puntos porcentuales con relación al porcentaje obtenido en el 2008. A pesar del decremento, la entidad se situó en la posición número 15 entre los estados con mayor carencia por acceso a los servicios de salud. A nivel nacional, 15.5% de la población se encontró en situación de carencia por acceso a los servicios de salud.

En términos de afiliación, en 2016, Yucatán contó con una cobertura de 85.6% de la población afiliada o adscrita a recibir servicios médicos de instituciones como el Seguro Popular (45.3%), IMSS (38.5%), Instituto de Seguridad de Servicio Social de los Trabajadores del Estado (5.1%), ISSSTE estatal (0.4%), Pemex, Ejército, Marina (0.7%), seguro privado (0.8%), así como cualquier otro esquema de servicio médico (2.1%). El porcentaje de afiliación alcanzado posicionó a la entidad en el lugar número 17 entre las entidades federativas con mayor cobertura para recibir servicios médicos.

² El Coneval establece que el acceso a los servicios de salud es un elemento primordial del nivel de vida que brinda los mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento físico y mental. Cuando las personas carecen de acceso a los servicios de salud, el costo de atención de una enfermedad o accidente puede vulnerar su integridad física y su patrimonio familiar.

Por su parte, el Sistema Nacional de Salud está constituido por entidades privadas y públicas, de esta última, forma parte la Secretaría de Marina- Armada de México. Los servicios médicos aportados para los empleados de instancias públicas en conjunto representan el 1% de la población; siendo obligatorio dar beneficio en atención médica, quirúrgica, hospitalaria de primer, segundo y tercer nivel, cobertura farmacéutica y de rehabilitación, seguro de riesgos de trabajo e invalidez. Concretamente la Secretaría de Marina dedica esfuerzos diarios y permanentes para eficientar el patrimonio a fin promover la salud y dar atención medica integral, lo anterior, a través de la correcta administración de normas y políticas que satisfagan las necesidades del personal naval, sus derechohabientes y la población civil en caso de desastre naturales. La problemática actual de nuestra nación y en particular de la Secretaría de Marina (SEMAR), en cuanto a servicios de salud de segundo nivel, deriva principalmente de una dinámica epidemiológica que es alimentada por nuevos patrones de crecimiento demográficos; dado que la composición de la curva poblacional se verá alterada, es decir, se espera que en los próximos años la población de adultos mayores aumente, mientras que los menores de s años disminuyan, y con ello la necesidad de sostener un sistema de salud que requiere dar atención a patologías crónicas, degenerativas y terminales.

De esta problemática, existen particularidades en cada sector o región naval. En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, la Secretaría de Marina cuenta con un Hospital Naval (HOSNAVYUK), el cual fue clasificado desde su construcción en 1975 (hace 46 años) como de segundo nivel de atención, por lo que en sus inicios como Sanatorio integraba las 4 especialidades médicas básicas: Gineco-Obstetricia, Pediatría, Medicina Interna y Cirugía General, sin embargo, las necesidades de la población propiciaron un incremento, incorporándose diversas especialidades dentro del mismo inmueble.

El diseño arquitectónico esta fuera de la normatividad mexicana como son: NOM-016-SSA3-2012 con relación a la infraestructura; NOM-030-SSA3-2013 respecto a las características arquitectónicas para facilitar el acceso, transito, uso y permanencia de personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria. Por último, es fundamental comentar que no pueden remodelarse o ampliarse por existir riesgos estructurales y no contar con espacio físico para poder realizarlo. Esto, ha ocasionado que la infraestructura existente no tenga coherencia arquitectónica ni cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas, por lo cual, la unidad médica actual no está en condiciones de cumplir con los estándares señalados en el Manual del Proceso para la Certificación de Hospitales. Por su parte, la Joint Comission International emitió nuevos lineamientos para la acreditación de Hospitales en 2012, los cuales cobraron efecto a partir del 1° de enero de 2013 y bajo los cuales, el organismo.

Por todo lo antes expuesto, es prioritario contar con instalaciones que cumplan con los requerimientos nacionales de acuerdo con la normatividad vigente, dotada del

equipamiento suficiente y recursos humanos idóneos a fin de garantizar la seguridad, atención médica y necesidades de salud del total de la zona de influencia según se requiera.

V. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa, proyecto, obra o acción.

Para la realización de la presente obra se consideró la siguiente normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Yucatán.
- Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- Decreto 238 que crea el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.
- Convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos entre la Secretaría de Marina y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

VI. Vinculación del programa, proyecto, obra o acción con el plan estatal y los programas sectoriales, institucionales, regionales o especiales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 26 que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Esta función se encuentra delegada al Ejecutivo Federal, facultándolo para establecer procedimientos de participación y consulta popular a fin de garantizar que la planeación sea democrática y deliberativa.

En el mismo sentido, el artículo 55, fracciones XXII y XXIII, de la Constitución Política del Estado de Yucatán prevé que es facultad del Gobernador del Estado, elaborar el PED y establecer el procedimiento de participación y consulta popular para el proceso de formulación y evaluación del plan. Por su parte, el artículo 87, fracción X, del mismo ordenamiento establece que la organización del sistema estatal de planeación debe ir de acuerdo con los lineamientos del sistema nacional de planeación democrática y finalmente, el artículo 96 establece que el Estado propugnará por una correcta aplicación de los recursos y al efecto elaborará el Plan Estatal de Desarrollo.

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán establece en el artículo 23 ter, fracciones I y II, que el órgano responsable del proceso de planeación, es la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, cuya obligación, entre otras, es coordinar, en el seno del Consejo de Planeación del Estado de Yucatán (COPLEDEY), el Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal, y de elaborar el PED, el cual es el instrumento rector de la planeación para el desarrollo y al cual se sujetarán obligatoriamente todas las dependencias y entidades de la Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, por el carácter de reglamento que se le atribuye, de conformidad con los artículos 24, 43 y 45 de la referida Ley de Planeación para el Desarrollo.

En este mismo ordenamiento, así como en sus disposiciones reglamentarias, se establecen las bases de integración y funcionamiento del Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal y de los instrumentos de planeación que lo conforman, incluyendo, los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales que deriven del PED.

De igual forma, resulta importante destacar que el Plan Estatal se elaboró de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el cual establece en el transitorio quinto, que las Administraciones Públicas Federales correspondientes a los períodos 2018-2024 y 2024-2030 podrán considerar en su contenido las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, las cuales fueron integradas para impulsar y garantizar el desarrollo sostenible del estado.

Sobre la base del marco legal expuesto, se elaboró el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Yucatán 2018-2024, al cual se sujetan obligatoriamente las acciones de la Administración Pública estatal.

De ahí deriva que la presente obra se circunscriba dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 de la siguiente manera:

Eje transversal 9: Ciudades y comunidades sostenibles.

Tema 9.1: Inversión pública.

Objetivo 9.1.1: Incrementar la inversión en obra pública sostenible y accesible.

Estrategia 9.1.1.1: Fomentar la inversión pública y privada sostenible.

Línea de acción 9.1.1.1.1: Planificar la inversión conjunta público-privada que contemple proyectos estratégicos para la economía.

Programa de Mediano Plazo Especial 9: Programa especial de ciudades y comunidades sostenibles.

Tema estratégico 9.6: Infraestructura sostenible y con diseño universal.

Objetivo PMP 9.6.1: Incrementar la inversión en infraestructura sostenible y con diseño universal.

ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

La ejecución del proyecto está en base a lo establecido en los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, bajo los principios de austeridad, honestidad y combate a la corrupción.

Eje 1. Política y Gobierno.

Objetivo 1.2 Recuperar el Estado de Derecho

Eje 2. Política Social.

Objetivo 2.5 Salud para toda la población.

En ese sentido la SEMAR contribuirá con el esfuerzo federal enfocando acciones que contribuyan a fomentar la rendición de cuentas, optimizar el presupuesto, eficientar el gasto asignado, privilegiando el uso de las tecnologías de información, a fin de contribuir a la mejora de la gestión pública. De forma específica se contribuirá a la convergencia de los sistemas y a la portabilidad de coberturas en los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud del cual forma parte este hospital de segundo nivel.

VII. Síntesis ejecutiva del programa, proyecto, obra o acción.

El conjunto arquitectónico del Hospital Naval está conformado por un edificio donde tendrá todos los servicios médicos y se apoyará con sus de servicios generales correspondientes (planta de tratamiento, cisternas y tanque termo).

El Edificio del Hospital es de forma regular esta desplantado sobre una superficie aproximada del terreno de 57.60 m x 32.40 m, en cuatro niveles, en un área construida aproximada de 7,925.70 m², el cual alberga las siguientes áreas:

Planta baja.

- **Urgencias:** Módulo de sala de espera con control, triage, y sanitarios, un consultorio (Adulto), con capacidad de 4 camas adultos y 2 pediátricos, un aislado adulto con filtro y baño, central de enfermera con preparación de medicamentos, trabajo de médicos, médico de guardia, sala de choque, hidratación, curaciones, Inhalo terapia (2 cubículos de atención) descontaminación, almacén de equipo-camillas y área de servicios (aseo, séptico, ropa sucia y limpia).
- **Tococirugía:** un consultorio, área de observación con 2 camas, área de trabajo de labor con 2 camas, área de postparto con 2 camas, una central de enfermeras, 1 sala de expulsión, 1 Quirófano, 1 Transfer, 1 lavabo de cirujano y área de servicios (ropa sucia, ropa limpia, aseo y séptico).
- **Cirugía:** Vestidores Hombres y Mujeres, CEYE, Preanestesia, Transfer, 1 Quirófanos y Recuperación 4 camas con 1 centrales de enfermeras, prelavado, almacén de equipo, y área de servicios (aseo, séptico, ropa sucia y limpia).
- **Unidad de Cuidados Intensivos Adultos:** Acceso con filtro, 2 cubículos adultos y 1 cubículo aislado, central de enfermeras con preparación de medicamentos, vestidores - sanitarios para médicos y área de servicios (ropa sucia, ropa limpia, aseo y séptico).
- **Farmacia:** Atención al público, Encargado, Almacén y Bodega de medicamentos controlados.
- **Servicios:** casa de máquinas (hidráulico, y eléctrico).
- Cafetería con autoservicio.
- Circulaciones.
- Módulo escaleras y elevadores.
- Escaleras de emergencia.

Primer nivel.

- **Consulta Externa:** Módulo de sala de espera con control, Signos Vitales, Archivo clínico, Trabajo social, Jefe de Consulta Externa, 4 cubículo de apoyo médico, 13 Consultorios (2 Medicina General, 1 Medicina Familiar, 1 Medicina Preventiva, 2 Medicina Interna, 1 Nutrición, 1 Pediatría, 1 Ginecología, 1 Traumatología y Ortopedia, 1 Reclutamiento, y 2 Odontología con su CEYE dental).

- **Imagenología:** Control, jefe de unidad, 1 ultrasonido, 1 mastografía, 1 sala de rayos X simples, interpretación, impresión - revelado, y área de servicios (aseo, ropa sucia y limpia).
- **Laboratorios:** control con 3 tomas, jefe de la unidad, 3 peines de análisis, guarda de reactivos, lavado - esterilizado y regadera de emergencia.
- **Unidad de Cuidados intensivos Neonatales:** Acceso con filtro, 3 cubículos, 1 central de enfermeras con preparación de medicamentos, guarda de equipo, ropa limpia y material de consumo.
- **Hemodiálisis:** Control, jefe de unidad, 1 Consultorios, 5 cubículos, 1 central de enfermeras con preparación de medicamentos, 1 sala de choque, sanitarios, tratamiento de agua y servicios (aseo, séptico, ropa sucia y limpia).
- Circulaciones.
- Módulo escaleras y elevadores.
- Escaleras de emergencia.

Segundo Nivel.

- **Área de Gobierno:** sala de espera, salón de usos múltiples para 18 personas, 6 cubículos de apoyo administrativo y médico, archivo, auditorio para 70 personas, sala de juntas y dirección.
- **Consulta Externa:** 1 Reclutamiento, 1 Consultorio (Psicología).
- **Hospitalización:** control de admisión y altas, salas de espera, 2 cubículos de Jefes Médicos, áreas de encamados; 6 camas de mujeres, 3 camas pediátricos, 4 camas de conjunto, 6 camas de hombres, 1 aislado pediátrico, 1 aislado adulto, 2 especiales, sala de día, central de enfermera, preparación de medicamentos, trabajos médicos, descanso de médicos con baño, curaciones, almacén de equipos adultos y pediátricos, servicios (aseo, séptico, ropa sucia y limpia).
- Circulaciones.
- Módulo escaleras y elevadores.
- Escaleras de emergencia.

Tercer nivel.

- **Cocina — Comedor:** recepción de víveres, áreas de almacén y refrigeración, preparación, cocción, autoservicio, ensamble de hospitalización, lavado, almacén de

loza hospital y general, servicios (aseo, lavabos y baños), 01 área de comensales para 60 personas y 01 área de comensales para 48 personas.

- **Módulo de Alojamientos:** Para 88 personas.
- Servicios de Informática, Biomédicos, SITE y monitoreo.
- Almacenes: 3 Almacén general.
- Circulaciones.
- Módulo escaleras y elevadores.
- Escaleras de emergencia.

Para la ejecución de la obra, los titulares de la Secretaría de Obras Públicas y el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán firmaron el 24 de abril del año 2021, un Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional³, a fin de que el INCCOPY realice los procedimientos de adjudicación y ejecución de la obra materia del presente documento.

Posteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y en los artículos 25 y 28 y 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, el titular de la Dirección General del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, emitió el 27 de abril del año 2021, la convocatoria de Licitación Pública Nacional⁴ LO-931059970-E12-2021 para la adjudicación del contrato de obra pública en el municipio de Progreso, Estado de Yucatán.

El 24 de mayo de 2021, el INCCOPY emite el Fallo de la licitación pública para la contratación por del proyecto de Construcción de las nuevas instalaciones del hospital general naval de Yucalpetén, en el municipio de Progreso, Yucatán, terminación del edificio de cámara hiperbárica.

En vista de lo anterior, el 26 de mayo de 2021, se le adjudicó la obra a la empresa Comercializadora Camino, S.A. de C.V. y se firmó el contrato de obra pública OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 por un monto de \$ 19'927,142.05 (son: diecinueve millones novecientos veintisiete mil ciento cuarenta y dos pesos 05/100 M.N.) el cual incluye el importe del impuesto al valor agregado.

³ Anexo B: Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional.

⁴ Anexo C: Resumen de convocatoria a Licitación Pública.

La Residencia de la obra recayó en la Dirección de Construcción del INCCOPY.

VIII. Acciones realizadas.

a) Planeación.

A partir de un diagnóstico que consistió en la identificación de las áreas de oportunidad y fortalezas y tomando como punto de partida sus resultados y conclusiones, se diseñaron de manera estratégica las políticas y líneas de acción de la administración pública, mismas que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, que es la guía utilizada para definir las acciones del actual Gobierno Estatal está implementando para llegar a los objetivos que transformarán Yucatán.

De tal suerte, que el Sistema objeto del presente Libro Blanco, tendrá impacto en el Eje Transversal relacionado con Ciudades y comunidades sostenibles, donde la misión tiene como base de desarrollo sostenible de las ciudades y comunidades a través del fortalecimiento de infraestructuras seguras, resilientes, de calidad y amigables con el medio ambiente, que propicien el crecimiento económico regional y la prosperidad para la población yucateca.

Como resultado del diagnóstico realizado se detectó que, los años de vida del complejo ha llegado a su cúspide, el cual va atrayendo consecuencias principalmente en la demanda de los servicios proporcionados en el inmueble, estos crecen y se tiene un déficit en cuanto al servicio médico, dicha situación propicia que la población usuaria del Hospital Naval no sea atendida, lo que significa que la capacidad de atención del Hospital Naval no es la adecuada, ya que cuenta con una infraestructura pequeña para la cantidad de usuarios.

Como se comprende, las instalaciones no son de acorde a la demanda, dado que está seguirá creciendo en un futuro propiciando y problemática en el servicio y generando inconformidad entre la población usuaria.

Hasta el momento, las condiciones actuales en el estado han sido factores diferenciadores fundamentales para la atracción de inversiones y la consecuente generación de empleo para la población yucateca, por lo que se vuelve necesario asegurar y mantener las condiciones que garanticen esa lógica de desarrollo, invirtiendo y desplegando recursos económicos, materiales y humanos para prevenir amenazas que generen escenarios adversos, privando entre otros, del derecho al trabajo a los habitantes, con la consecuente generación de carencia sociales.

Para concretar la planeación de la obra, el INCCOPY emitió los términos de referencia para la Construcción de las nuevas instalaciones del hospital general naval de Yucalpetén, en el municipio de Progreso, Yucatán, terminación del edificio de cámara hiperbárica.

En el Anexo D, se incorpora la memoria descriptiva de la obra.

b) Programa de trabajo.

Para la ejecución de los trabajos de la obra se aplicó el siguiente programa:

Tabla 8.1 Cronograma de la obra.

Fase	Nombre de la fase	Fechas de inicio	Fechas de conclusión
1	Obra civil planta baja	19/May/2021	06/Jul/2021
2	Obra civil planta baja	23/Jun/2021	10/Ago/2021
3	Obra civil azotea	07/Ago/2021	31/Ago/2021
4	Carpintería	25/Jul/2021	21/Ago/2021
5	Carpintería	12/Jul/202	08/Ago/2021
6	Mamparas	25/Jul/2021	21/Ago/2021
7	Señalética	22/Ago/2021	31/Ago/2021
8	Instalación hidráulica	16/Jun/2021	20/Jul/2021
9	Instalación sanitaria	16/Jun/2021	20/Jul/2021
10	Instalación eléctrica	16/Jun/2021	10/Ago/2021
11	Instalación de aire acondicionado	11/Ago/2021	31/Ago/2021
12	Instalación de gas	11/Ago/2021	24/Ago/2021

Fase	Nombre de la fase	Fechas de inicio	Fechas de conclusión
13	Instalaciones contra incendios	21/Jul/2021	10/Ago/2021
14	Instalaciones especiales en edificios	16/Jun/2021	03/Ago/2021
15	Obra exterior	19/May/2021	10/Ago/2021

En el Anexo E se incluye el Programa de obra.

c) Adjudicación y contratación.

Una vez definidos los alcances del proyecto, se procedió a valorizar el mismo, elaborar el presupuesto base y programar el procedimiento de licitación pública estatal correspondiente, la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril del año 2021 con el número OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025. (LO-931059970-E12-2021).

El 27 de abril del año 2021, se expide la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles en la página de internet <https://compranet.hacienda.gob.mx/> a fin de que el INCCOPY realice los procedimientos de adjudicación y ejecución de la obra materia del presente documento.

Participaron en la licitación las siguientes empresas:

- Karest Construcciones, S.A. de C.V
- Comercializadora Camino, S.A. de C.V.

Los hitos de la licitación fueron los siguientes:

Tabla 8.2 Resumen de convocatoria.

Licitación Pública Nacional	OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025
------------------------------------	---------------------------

Descripción de la licitación	Construcción de las nuevas instalaciones del hospital general naval de Yucalpetén, en el municipio de Progreso, Yucatán, terminación del edificio de cámara hiperbárica.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en periódico	27 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	06 de mayo de 2021
Visita a instalaciones	03 de mayo de 2021
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2021
Fallo	24 de mayo de 2021

Fuente: Elaboración propia, INCCOPY.

Continuando con los trámites para poder adjudicar y contratar la obra, el 24 de mayo de 2021, el INCCOPY emite el Fallo de la licitación pública para la contratación por del proyecto de Construcción de las nuevas instalaciones del hospital general naval de Yucalpetén, en el municipio de Progreso, Yucatán, terminación del edificio de cámara hiperbárica.

Como resultado de la adjudicación, resultó beneficiada la empresa Comercializadora Camino, S.A. de C.V. por lo que, con fecha del 26 de mayo de 2021, se procedió a formalizar el contrato de obra pública OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025⁵ por un monto de \$ 19'927,142.05 (son: diecinueve millones novecientos veintisiete mil ciento cuarenta y dos pesos 05/100 M.N.) el cual incluye el importe del impuesto al valor agregado. estipulándose que las obligaciones recíprocas plenamente identificadas, dando inicio de obra el 31 de mayo de 2021 y fenecerían el 12 de septiembre de 2021, siendo un total de 105 días naturales.

⁵ Anexo F: Contrato de obra pública OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025.

Posteriormente, con fecha del 8 de julio de 2021 con oficio XVIII/0820-A, se firmó el Diferimiento de programa de ejecución al Contrato OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025⁶, por el cual se determinó la ampliación de la duración máxima de los trabajos, manteniendo los 105 días naturales, por lo que el período para la realización de los trabajos queda: 09 de julio de 2021 al 21 de octubre de 2021.

El día 21 de octubre de 2021, se firma el Primer convenio de ampliación de monto y plazo Contrato OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025⁷, por el cual se determinó la ampliación de la duración máxima de los trabajos, aumentado 25 días naturales, quedando en total los 130 días naturales a ejecutar, por lo que el período para la realización de los trabajos queda: 22 de octubre de 2021 al 15 de noviembre de 2021, con respecto a la ampliación del monte sería de \$1,650,000.00 (son: un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) quedando el monto total de \$ 21,577,142.05 (son: veintiún millones quinientos setenta y siete ciento cuarenta y dos pesos 05/100 M.N), I.V.A. incluido.

Posteriormente el día 12 de noviembre de 2021, se firma el Segundo convenio de ampliación plazo Contrato OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025⁸, por el cual se determinó la ampliación de la duración máxima de los trabajos, quedando en total los 151 días naturales a ejecutar, por lo que el período para la realización de los trabajos queda: 16 de noviembre de 2021 al 06 de diciembre de 2021.

d) Presupuesto y calendario de gasto autorizado.

El INCCOPY otorgó al contratista, por concepto de anticipo, la cantidad de \$ 9,963,571.03 (son: nueve millones novecientos sesenta y tres mil quinientos setenta y un pesos 03/100 M.N.), importe que incluye el IVA correspondiente, lo que representa el 50% del monto total contratado, bajo autorización expedida el 24 de junio de 2021.

Por su parte, el recurso fue ministrado como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 8.3 Calendario del gasto

⁶ Anexo G: Diferimiento de programa de ejecución al Contrato OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025.

⁷ Anexo H: Primer convenio de ampliación de monto y plazo Contrato OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025.

⁸ Anexo I: Segundo convenio de ampliación plazo Contrato OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025

Ministración	Fecha	Monto
Anticipo	8 de junio de 2021	\$ 9,963,571.03
1	09/07/2021 al 30/07/2021	\$ 661,147.26
2	31/07/2021 al 31/08/2021	\$ 448,230.24
3	01/09/2021 al 22/09/2021	\$ 124,422.54
4	23/09/2021 al 30/09/2021	\$ 4,089,004.02
5	01/10/2021 al 21/10/2021	\$ 1,460,140.90
6	22/10/2021 al 22/11/2021	\$ 3,180,626.05
7	23/11/2021 al 28/12/2021	\$ 691,449.09
	Saldo cancelado	\$ 958,550.92
Total ministrado		\$ 21,577,142.05

Se obtuvieron economías por un monto de \$ 958,550.92 (son: novecientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos 92/100 M.N.).

En el Anexo J se aprecian los registros presupuestales del 2021 y 2022 dando soporte a la tabla anterior, demostrando las aportaciones realizadas al contratista.

e) Integración de expedientes o de proyectos ejecutivos.

En atención a lo establecido en los procedimientos del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, éste procede a integrar el Expediente Único de Obra con los documentos requeridos por las normas aplicables, expediente que obra en resguardo del mismo instituto.

f) Ejecución.

Los trabajos por realizar abarcan desde obra civil de estructura, y albañilería en general, acabados, carpintería, cancelería, herrería, señalética, así como las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, contra incendio, equipos eléctricos

especiales, telefonía, televisión, cableado estructurado, intercomunicaciones, aire acondicionado, mano de obra, colocación de accesorios y muebles sanitarios, media tensión, iluminación. (se considera la instalación y montaje, puesta en funcionamiento de la obra, así como la formación y capacitación del personal y la asistencia técnica para la correcta operación de todos los equipos suministrados), la limpieza y entrega del edificio.

La obra exterior: la excavación en el terreno por medio de equipos mecánicos, consistente en el retiro de material orgánico, retiro de raíces, que resulta inadecuado para construcción, y retirando el material producto de la excavación, posteriormente se realiza el trazo con equipo topográfico y se marcan bancos de referencia a ejes en el área de edificación, así como en áreas exteriores.

Se procede al relleno de la plataforma con material de banco traído de fuera de la obra, el cual se tendera por medio de una moto conformadora y se compactara con un equipo y equipo, adicionándole agua por medio de una pipa, con el grado de compactación del proyecto y realizando las pruebas de laboratorio para un control de calidad de la obra, se continua con el trazo para realizar las excavaciones, estas se realizaran por medio de retroexcavadora hasta las profundidades indicadas en proyecto y se detallaran y rezagaran por medios manuales, dicho material producto de las excavaciones será desalojado de la obra a menos que se indique lo contrario.

Una vez que la profundidad de las excavaciones sean las señaladas en el proyecto, se cuelan las plantillas de cimentación, a la par de esta actividad ya se puede iniciar con el corte y habilitado del acero de refuerzo en la obra, mientras se realizan los trabajos de cimbras para que una vez terminada la cimbra se proceda a el armado del acero de refuerzo en los elementos de cimentación, es importante mencionar que en esta etapa se dejaran los pasos de instalaciones según proyecto a través de los elementos con el fin de evitar demoliciones posteriores para dichos pasos, asimismo se revisaran y consideran las guías mecánicas de todos los equipos, tanto médicos, como de instalación permanente, con el fin de considerar todas las instalaciones requeridas para la correcta instalación de estos equipos.

Una vez colocado el acero de refuerzo y las cimbras de madera para las zapatas, contratrabes, trabes de liga, dados, etc., de acuerdo con las especificaciones del proyecto, según las dimensiones de los elementos y arreglos de acero de refuerzo, teniendo especial cuidado en dejar los anclajes para castillos de refuerzo de muros.

Se realiza el colado de los elementos con la resistencia del concreto especificada en el proyecto, durante el colado de los elementos se tendrá atención en el vibrado y colocación del concreto, el concreto de los colados se elaborarán cumpliendo las resistencias del proyecto, tanto para el hecho en obra para plantillas, como para los premezclados en los elementos de cimentación y estructura. cabe mencionar que

durante los colados de los diferentes elementos se realizarán pruebas de laboratorio (revenimiento) y se tomarán muestras del material, para las posteriores pruebas de compresión, posterior al colado y a su debido tiempo se descimbran los elementos y se procede al curado de estos.

Previo a los colados se revisarán los diámetros, longitudes, ganchos, posición y limpieza del acero de refuerzo. para la cimbra se revisará la ubicación, la rigidez y estabilidad geométrica. en general se revisará que las áreas de colado estén limpias, que los amarres del alambre estén doblados hacia el interior de cada elemento y que el espesor del recubrimiento del concreto al acero de refuerzo sea el indicado en el proyecto, de igual manera se verificará que las cimbras estén a plomo.

Durante los colados de los diferentes elementos que conforman la estructura (losas, columnas, trabes) se vigilará la firmeza del sistema de apuntalamiento, los niveles de fondos de las cimbras de contacto; los alineamientos de los laterales, se supervisará las maniobras de colado. posterior al colado se vigilará que el descimbrado se haga en los tiempos especificados y requeridos.

Se verificarán dimensiones, alineaciones, plomos y acabados y se realizará el curado tan pronto como sea posible. consideramos que para lograr un concreto de buena calidad, su colocación debe ser la adecuada y un procedimiento correcto de curado. para la colocación del concreto premezclado nuestro objetivo es alcanzar la densidad más alta posible, para ello previo a solicitar el concreto en la planta de premezclado realizaremos análisis por cada elemento a colarse para determinar la facilidad con la que el concreto pueda colocarse, de tal manera que el concreto que se solicite sea el que tenga la menor trabajabilidad, durante la colación se supervisará el proceso de vibrado, el cual se realizará de acuerdo a las normas ACI 309 y ACI 311.

Para el proceso de curado tomamos en cuenta los factores que afectan al concreto recién colocado y que producen el fenómeno de la contracción, los cuales son temperatura, humedad relativa y velocidad del viento, considerando estos factores y dependiendo de estos se elegirá el método de curado más adecuado, según lo determinado en la normatividad del ACI. concluida la construcción de los diferentes elementos que conforman la cimentación, se inicia el relleno con material autorizado por la residencia de obra, estos rellenos serán por capas, compactándose hasta alcanzar el grado de compactación señalado en el proyecto, cabe mencionar que en esta etapa se coloca las tuberías para las instalaciones señaladas en el proyecto.

Se iniciarán los trabajos de estructura como son columnas, trabes respetando siempre las especificaciones tanto en sección, armado de acero y resistencia de concreto. terminada las columnas se cimbrarán las trabes, se colarán las losas de

concreto armado, apegados a los programas de ejecución, cabe mencionar que todos los colados tendremos la presencia del laboratorio para verificar la calidad y resistencia de los concreto. terminada la estructura se iniciarán los trabajos correspondientes a la albañilería, construyendo las cadenas de cimentación con concreto de $F'C = 150 \text{ kg/cm}^2$, con arreglo de varillas de acero y dimensiones indicadas en proyecto, e impermeabilización de estas, cabe mencionar que previo al colado de estas cadenas se realizara el anclaje del acero para la posterior construcción de los castillos.

Construidas las cadenas de cimentación se inicia la construcción de los muros interiores y exteriores, los cuales serán de block hueco de la región, asentados con mortero cemento polvo (arena) en proporción de 1:5 y refuerzo de acero o varilla corrugada en los diámetros que especifique el proyecto, los muros de block estarán reforzados por cadenas y castillos de resistencia según proyecto, elaborado en obra y reforzados con acero de $F'Y = 4200 \text{ kg/cm}^2$. conforme se avance en estas actividades se colocarán los pasos de las instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas en los muros y los elementos que sirvan para rigidizarlos, ya que una vez que el muro llegue a los niveles de proyecto.

Se procede a ranurarlo para el ramaleo de las instalaciones hidráulicas, eléctricas, al mismo tiempo se está trabajando en la soportaría de las instalaciones, tanto de electricidad, como hidráulica, etc., así como en la ductería para instalaciones de aire acondicionado, teniendo especial cuidado en las pendientes de las instalaciones sanitarias. de igual manera se utilizarán muros muro de concreto $F'C = 250 \text{ kg/cm}^2$ de 15 cm de espesor reforzado con varillas del no.4, cabe mencionar que, durante el proceso constructivo de la albañilería, se supervisará los anclajes de los castillos y las escuadras de los muros; que las hiladas de los bloques estén a nivel y plomo.

Consideramos la seguridad de nuestro personal obrero como algo prioritario, por lo que en todos los trabajos se vigilará la seguridad de los andamios, que el personal de obra cuente con el equipo de seguridad necesario para su protección (casco, chalecos de seguridad, botas de seguridad, arnés para trabajo de alturas, guantes, etc.), se revisará las trayectorias de las tuberías de las distintas instalaciones que pasen a través de los distintos elementos de albañilería. (recorrido, niveles y detalles). para pisos de concreto se verificará los niveles (antes y después de ejecutar los colados), se aplicará el acabado indicado en proyecto, así como también se va a definir la ubicación de las bandas ojilladas de P.V.C. para juntas de colado.

Se continua con los trabajos de la cubierta de la techumbre con los materiales especificados en proyecto y con la correcta utilización de equipo de seguridad por parte del personal para trabajos en alturas. se inicia el colganteo de la soportaría que puede ser a base de Unicanal o solera según se requiera, para las instalaciones eléctricas, hidráulicas, aire acondicionado, etc. para el aire acondicionado se

forjarán bases de concreto F'C=200 kg/cm² reforzados con varilla de 3/8", estas serán con las dimensiones requeridas según los equipos. finalizados los muros de block y previo la aplicación de los acabados se adecuan las instalaciones de aire acondicionado, electricidad, telefonía, hidráulica, sanitaria, contra incendio, etc.

Terminado de colocar las tuberías en muros se procede a resanarlos. en los acabados de los muros se verificará el plomo y la textura, en los acabados arquitectónicos se efectuarán pruebas previas para consideración de la dependencia y en su caso obtener autorización de ejecutarlos en su totalidad. de igual manera se realizarán muros de paneles de yeso y plafones a base de tabla cemento, Tablaroca o modular con los requerimientos según el área en el que se encuentran, los cuales posteriormente serán pintados con pintura vinílica, satinada, esmalte, satinada o a base de resina acrílica texturizada según se requiera. para pisos y lambrines de loseta se instalarán de acuerdo con normas y especificaciones del fabricante, se revisará que el plano de colocación tenga el nivel (piso) o el plomo (muro), así como también supervisar que el ancho de las boquillas sea el especificado, de igual manera se verificará el inicio del despiece de los pisos según los planos.

En la azotea se colocarán pretilas y se procederá con el acabado superior con mortero para dar las pendientes suficientes, verificando plomo de azoteas de proyecto y los bajantes, para un rápido desalojo de agua, evitando humedades y filtraciones. de igual forma se trabajará en el forjado de chaflanes con mortero de acuerdo con especificaciones del proyecto, posteriormente se aplicará impermeabilizante elastómero en toda el área de la azotea para garantizar un buen trabajo y evitar posibles filtraciones de aguas pluviales. concluidos los ramaleos hidráulicos y sanitarios se llevará a cabo la aplicación de pintura esmalte alquídico de acuerdo con especificaciones y código de colores del IMSS en las tuberías señaladas en los planos de ingeniería hidráulica e ingeniería sanitaria, así como los planos de ingeniería de gases medicinales, de igual forma con el entubado eléctrico, de voz, datos, etc., y antes de ocultar dichas tuberías, se hará la correspondiente prueba.

Concluidas dichas pruebas y toda vez que resulten satisfactorias se empiezan con los colados de los firmes y acabados sobre muros de block. recubrimiento de muros y pisos en las áreas señaladas en el proyecto. se iniciarán los trabajos de tendido y colocación de cableado de diversos calibres y se forrarán las tuberías y ductos de aires acondicionado con los materiales necesarios para identificar y señalar el tipo de conexión corresponde cada una según los planos de instalación eléctrica y de ingeniería de aires acondicionados. se revisará los tubos de drenaje (recorrido, diámetros, tipo, interconexiones y niveles), de manera similar se hará con los tubos hidráulicos y el funcionamiento de válvulas, accesorios y muebles con sus pruebas correspondientes. se realizarán pruebas de presión antes de cubrir las tuberías (agua o aire a presión, que deben cumplir con las especiaciones indicadas en proyecto.

Para las instalaciones eléctricas se verificarán las especificaciones de los conductores (calibre, tipo, color, etc.), de los ductos (ubicación, diámetro y tipo), de los tableros, interruptores, apagadores, cajas registro; tomamos en cuenta que no haya empalmes de cables fuera de las cajas. se realizarán pruebas eléctricas: la tensión (voltios) en la acometida y las pérdidas permitidas en los tramos; la intensidad (amperes) en tramos; y la resistencia (ohmios) de las puestas a tierra. prueba a plena carga del sistema. para los equipos de aire acondicionado (manejadoras, condensadoras) posterior a la instalación se realizarán pruebas con el fin de verificar su correcto funcionamiento. cabe mencionar que las pruebas se realizarán en presencia del representante de la dependencia. en las áreas donde se requiera acabados especiales, como los son los pisos vinílicos, estos serán tratados con especial cuidado, verificando la correcta aplicación de autonivelante con el fin de tener un acabado final presentable, cuidando de igual manera los colores del vinilo y el diseño siguiendo los planos de acabado. terminado el proceso de colocación de pisos, muros y recubrimientos, se colocarán zoclos sanitarios, se instalarán los muebles sanitarios, inodoros, lavabos, etc., así como la colocación y fijado de llaves, fluxómetros, manerales y accesorios

Se suministrarán e instalarán los equipos generadores vertical de agua caliente, aires acondicionados (manejadoras, condensadoras), así como los tableros eléctricos, interruptores, plantas de emergencia, bombas, telefonía, etc. antes de colocar las puertas y ventanas se verificará que los vanos estén correctos (ubicación, ancho y altura), el plomo de las jambas (paramentos laterales) y el nivel de alfeizar y el dintel (remates horizontales inferior y superior). una vez colocadas se revisarán los anclajes, nivelación, topes, que no presenten deformaciones o alabeos; el sello de los cristales; que los herrajes y cerraduras sean los especificados. se suministrarán y colocarán puertas de bastidor de madera y triplay con forro de plástico con las medidas de acuerdo con el diseño, de igual manera se instalarán los muebles de madera como lo son closets, guarda de equipo, mesa de trabajo. de igual forma se estarán instalando puertas abatibles de aluminio anonizado color negro 100, ventanas fijas o corredizas de aluminio color negro-100 con cristal flotado o cristal templado esto de acuerdo con lo indicado en el plano de cancelerías. se procede con la instalación de las mamparas divisorias y cortinas en los baños. respecto a los trabajos de herrería se estará colocando la escalera marina, los pasamanos para personas con discapacidad, y las cortinas anticiclónicas plegables tipo acordeón en puertas y ventanas. se procede a la instalación, pruebas y puesta en operación de los equipos de instalación permanente del inmueble, así como mediciones de voltajes, de tiempos de accionar de las plantas de emergencia, de flujos de aire, de agua, se efectúan las pruebas para el sistema de detección de humo, de sonido, de comunicación enfermo-enfermera, de tv, de informática, telefonía, así como de iluminación, de fuerza etc.

Uno de los equipos especiales de mayor importancia es el elevador gen 2 comfort, el cual deberá cumplir con las características y especificaciones, de acuerdo con la ficha técnica proporcionada por la dependencia. quedando los mínimos detalles se procederá a la colocación de la señalética, la cual servirá para identificar las diferentes áreas, instalaciones, indicaciones, las rutas de evacuación, salidas de emergencia, el gabinete contra incendio, así como letreros en braille para personas con discapacidad visual. respecto a la obra exterior se colarán pisos, rampas para personas con discapacidad las cuales tendrán logotipos para identificarlas, se colocará pasto tipo alfombra en las zonas donde se requiera. para la iluminación procederemos a la elaboración de bases de concreto piramidales, se colocarán postes cónicos circulares galvanizados por inmersión de 7m de altura, reflectores de 10w luz blanca cálida, en los pisos se colocarán luminaria tipo columna y bolardo enif, cumpliendo con las especificaciones del proyecto. para finalizar se procederá con la limpieza final de obra, se retirarán de la obra los materiales sobrantes, para su entrega, se coloca la placa para la inauguración y las placas y emblemas institucionales, de acuerdo con la indicación del instituto. todo el personal de trabajo contara con equipo de seguridad chalecos, casco de seguridad, botas de seguridad, guantes, cubre bocas, arnés, etc. para realización de todos los trabajos. al igual que se contará en obra en la oficina de la residencia y/o la bodega un botiquín de primeros auxilios y extinguidores, para imprevistos que se puedan suscitar durante las jornadas laborales.

Para la ejecución de la obra se definieron 15 fases, como se muestra en la Tabla 8.1.

g) Documentación soporte de la aplicación de los recursos.

Para el pago de las estimaciones del proyecto, se realizaron transferencias bancarias electrónicas a la cuenta 4048521512 del Banco HSBC.

A continuación, encontrará un resumen de los recursos aplicados durante la ejecución de la obra.

Tabla 8.4 Calendario de aplicación del recurso.

Obra	Monto del contrato
Construcción de las nuevas instalaciones del hospital general naval de Yucalpetén, en el municipio de Progreso, Yucatán, terminación del edificio de cámara hiperbárica.	\$ 21,577,142.05

Licitación pública	OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025
Contratista	Comercializadora Camino, S.A. de C.V.
Alcance neto del contrato	\$ 20,474,243.78
Importe del anticipo	\$ 9,963,571.03
Pago de estimaciones	
Estimación 1	\$ 653,167.89
Estimación 2	\$ 442,820.57
Estimación 3	\$ 122,920.89
Estimación 4	\$ 4,039,653.98
Estimación 5	\$ 1,412,062.19
Estimación 6	\$ 3,172,695.50
Estimación 7	\$ 667,351.73
Importe total pagado	\$ 20,474,243.78
Retención 5 al millar para fiscalización	\$ 88,873.23
Retención 2 al millar C.M.I.C.	\$ 35,549.29
Ret./Sanc. x incumplimiento	\$ 19,924.83
Saldo cancelado	\$ 958,550.92
Gran total:	\$ 21,577,142.05

La obra tuvo modificaciones de tiempos de ejecución y presupuestales, aunque se regresaron recursos no ejercidos por un monto de \$958,550.92 (son: novecientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos 92/100 M.N.).

En el Anexo K se incorpora evidencia fotográfica de la obra.

h) Conclusión.

La obra “Construcción de las nuevas instalaciones del hospital general naval de Yucalpetén, en el municipio de Progreso, Yucatán, terminación del edificio de cámara hiperbárica.”, iniciada el 09 de julio de 2021 al 06 de diciembre de 2021. ya que, la primera fecha de ejecución comprendido por 105 días naturales del 31 de mayo de 2021 al 12 de septiembre de 2021, con un diferimiento del 08 de julio de 2021 al 21 de octubre del 2021 y dos convenios de ampliación quedado como fecha

final el 06 de diciembre del 2021 cumpliendo 152 días ejecutados, de acuerdo con los contratos y modificaciones correspondientes.

El residente de obra fue el Tec. Ariel Cauich Poot, nombrado con el oficio XVIII/0635/2021 emitido el 26 de mayo de 2021, teniendo un cambio de residente por el Ing. José Hernán Balancán Zapata nombrado con el oficio XVIII/0863-A/2021 emitido el 15 de julio de 2021, ambas por la Dirección General del INCCOPY.

Por su parte, la contratista Comercializadora Camino, S.A. de C.V. designó como Superintendente de obra al Ing. Juan Sebastián Quintal Solís.

La empresa contratista cumplió con los aspectos técnicos de la obra en virtud de que realizó los trabajos siguiendo con las especificaciones técnicas que se encuentran autorizadas en planos, catálogos de conceptos, y de igual forma el contratista presentó en tiempo y forma las cantidades de trabajo que fueron presentados a esta residencia en forma de estimaciones llevando una secuencia y tiempo previsto de acuerdo al artículo 127 y 132 sección 3 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

i) Fiscalización.

Las acciones de fiscalización y cumplimiento, la obra Construcción del Hospital General Naval (SEMAR) en la base naval de la localidad de Yucalpetén, municipio de Progreso, Yucatán, formó parte del ejercicio practicado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, mismo que dio inicio con la solicitud de información realizada mediante el Oficio DAS/2748/2020, al cual se le dio debida contestación y atención con el oficio XVIII-0028-2021.

Así mismo se informa que derivado del comentado ejercicio la Auditoría Superior del Estado de Yucatán a través del oficio DAS/1794/2021 emitió la orden de visita 2-3-3-027-CF-2020, acción con la que se dio revisión a todos los procesos derivados de la ejecución de recursos presupuestales destinados para obra pública, de esta manera durante dicho proceso se emitieron cuatro actas circunstanciadas por parte de la ASEY en la que notificaba de lo observado en cada visita física de obra, a toda observación se dio atención en tiempo y forma mediante los oficios XVIII-0679-2021, XVIII-0729-A-2021, esto con la finalidad de ir aclarando lo observado, finalmente derivado del informe individual emitido por la ASEY, el INCCOPY dio debida atención a dicho informe mediante la emisión del oficio XVIII-0022-2022.

El resultado de este ejercicio se plasma en el informe presentado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán y se encuentra en el siguiente enlace: <https://asey.gob.mx/web/informes-resultados-2020/>

IX. Seguimiento y control.

El seguimiento de la obra fue realizado durante la ejecución de la obra y es responsabilidad del INCCOPY.

X. Resultados y beneficios alcanzados.

Con una inversión de \$ 21,577,142.05 (son: veintiún millones quinientos setenta y siete ciento cuarenta y dos pesos 05/100 M.N), se benefició a una población estimada de 4,632 personas del municipio de Progreso, Estado de Yucatán.

Se cuenta ya con unas instalaciones nuevas, remodeladas y con mejor tecnología para la correcta operación atención a los derechohabientes del municipio de Progreso y del Estado de Yucatán, el cual, busca brindar mayor seguridad y mejor servicio a los ciudadanos al Estado. Al ampliar las instalaciones, se contará con una mayor capacidad de personal para atender los distintos rubros de salud pública.

Se concluyeron dos edificios de servicios y de atención ambulatoria; y se edificó la primera etapa del edificio de hospitalización. Con estas acciones se dieron los primeros pasos para tener un Hospital naval de primer nivel en el Estado.

XI. Informe final.

En el presente documento se expresa todo el trabajo desarrollado durante la ejecución de la obra, la cual se encuentra debidamente documentada y organizada de acuerdo con la normatividad vigente, conteniendo la evidencia de su realización y resultados y garantizando el adecuado ejercicio del presupuesto cumpliendo con la transparencia en los términos que la legislación aplicable exige.

XII. Anexos

- A. Unidad Básica de Presupuestación 2021, INCCOPY-21143-OE.
- B. Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional.
- C. Resumen convocatoria a Licitación Pública.
- D. Memoria descriptiva de la obra.

- E. Programa de obra.
- F. Contrato de obra OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025.
- G. Diferimiento de programa de ejecución al Contrato OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025.
- H. Primer convenio de ampliación de monto y plazo Contrato OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025.
- I. Segundo convenio de ampliación plazo Contrato OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025.
- J. Registros presupuestales del 2021 y 2022
- K. Evidencia fotográfica de la obra.

ANEXO A

Unidad Básica de Presupuestación
2021, INCCOPY-21143-OE.



Unidad Básica de Presupuestación 2021
Código: INCCOPY-21143-OE

Datos generales

Tipo: OBRA Y SU EQUIPAMIENTO CONTINUO
Nombre: Construcción del Hospital General Naval en la localidad de Yucalpetén, municipio de Progreso, Yucatán (continuación)
Descripción: Las acciones consisten en la construcción del edificio para la cámara hiperbárica (840 M2), entre otros. Incluye en planta baja: accesos, circulaciones, sanitarios, baño vestidores, sala de espera, consultorio, área de trabajo médico, oficina, área de control, cubículos de hidroterapia, parafitas y compresas, minutos inferiores - superiores, fitorapia, de igual manera se continuará con la construcción de áreas de hospitalización (8047M2) incluye áreas de planta baja, primer nivel, segundo y tercer nivel, área de desplante o cimentación (2127M2) y obra exterior (1264M2).
Síntesis: Construir 8,667 m2 del Hospital General Naval beneficiando a 4,832 usuarios en Yucalpetén, Progreso.
Problema específico a atender: Con la infraestructura actual del Hospital se proporcionan servicios como consultas externas, estudios de diagnóstico, intervenciones quirúrgicas, partos y planes de educación en cuestión de salud enfocadas hacia los niños, para dicha infraestructura ha terminado la de vida útil estimada y su capacidad para atender la demanda de los servicios que se tiene actualmente ha sido rebasada, por lo que se está presentando un déficit en cuanto al servicio médico que se ofrece. Esta genera que la población objetivo o usuarios del servicio médico no son atendidos de acuerdo a las necesidades y en el tiempo requerido, para el año 2020 la matrícula de beneficiarios o derechohabientes del servicio médico es de 4,832 personas, de los cuales solo se puede atender 2,332 personas representando esto 53 % del total de beneficiarios, con la construcción nueva se contribuye a incrementar la cobertura de servicios médicos, así como la dotación de otros servicios como son la cámara hiperbárica.

Multianual: SI Interseccionar: SI Aprobación Dinero Fuera de los límites: SI Igualdad de Género: No Inversión en Infancia: SI Menor tiempo: SI Gasto Social: SI
 ROP: No ROP público: No ROP Estatal: No Administrativo: No Municipalización: SI

Objetivo

Los habitantes de los municipios de Yucatán acceden a espacios públicos, adecuados y seguros mediante la continuación del construcción del hospital general naval

Población programada a atender

Navales y población afilida a los servicios de salud de la zona naval Yucalpetén

Atención en Atención

Derechos de la atención: Derecho a la Supervivencia
Temática: Salud
Especificidad de la Población Objetivo: En Bienes Públicos

Cuantificación de la población programada a atender

	Cantidad
Total de habitantes	2,316
Total de hombres mayorabastantes	0
Total de mujeres	2,316
Total de mujeres mayorabastantes	0
TOTAL (Total de hombres + Total de mujeres)	4,832

Bienes, Servicios y Meta(s)

Componente	Tipo	Entregable	Cantidad	Unidad	Unidades Corresponsables
Espacio público construido.	Bienes Intermedios	Edificio para áreas de atención de cámara hiperbárica construido	840	METRO CUADRADO	7.18.1 OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA
Espacio público construido.	Bienes Intermedios	Cuarto para cámara hiperbárica construido	66	METRO CUADRADO	7.18.1 OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA
Espacio público construido.	Bienes Intermedios	Área de desplante o cimentación para hospitalización construida	2,127	METRO CUADRADO	7.18.1 OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA
Espacio público construido.	Bienes Intermedios	Áreas de hospitalización construidas	8,047	METRO CUADRADO	7.18.1 OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA
Espacio público construido.	Bienes Intermedios	Obra exterior y áreas libres construidas	1,264	METRO CUADRADO	7.18.1 OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA
Espacio público construido.	Bienes Intermedios	Hospital General Naval construido	1	OBRA	7.18.1 OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA

Registralización - Municipalización



Unidad Básica de Presupuestación 2021
Código: INCCOPY-21143-OE

Región	Municipio	Presupuesto	Unidad de Medida	Meta	Hombres	Mujeres	Total beneficiarios
Merced							
	Progreso	100,000,000	METRO CUADRADO	8,857	2,316	2,316	4,632
Total Región		100,000,000			2,316	2,316	4,632
Presupuesto total		100,000,000					

Unidad Coordinadora (Centro de Coste)		Total Meta	
Ramo o Secretaría	7 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	TOTAL METRO CUADRADO	8,857
Unidad Responsable	18 INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN		
Subunidad Responsable	1 OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA		

Plan Estatal de Desarrollo	Principales
Eje	09 Ciudades y comunidades sostenibles
Tema	01 Inversión pública
Objetivo	01 Incrementar la inversión en obra pública sostenible y accesible.
Estrategia	01 Fomentar la inversión pública y privada sostenible.
Línea de acción	01 Planificar la inversión conjunta público-privada que contemple proyectos estratégicos para la economía.
PMP Sectorial	12 Sin PMP sectorial
Tema Estratégico	0011 Sin TE
Objetivo PMP	0703 Sin Objetivos
PMP Especial	03 Programa Especial de Ciudades y Comunidades Sostenibles
Tema Estratégico	0002 8.6. Infraestructura sostenible y con diseño universal.
Objetivo PMP	0009 8.6.1. Incrementar la inversión en infraestructura sostenible y con diseño universal.
ODS	03 Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

Plan Estatal de Desarrollo	Transversal	Regional
Eje		
Tema		
Objetivo		
Estrategia		
Línea de acción		

Estructura Funcional Programática	
Finalidad	02 Desarrollo Social
Eje	02.09 Ciudades y comunidades sostenibles
Función	02.09.02 Vivienda y Servicios a la Comunidad
Subfunción	02.09.02.01 Urbanización
Programa Presupuestario	02.09.02.01.01PP Mejoramiento de la Infraestructura Urbana

Clasificación Programática	
Tipo de programa:	Proyecto de Inversión
Tipo de infraestructura:	Salud

Presupuesto
Total UB



Estados UB
Estados Auxiliar Presupuestal

Unidad Básica de Presupuestación 2021
Código: INCCOPY-21143-OE

APLICADO ENLACE SAF
COSTOS EN ESTADO INICIAL

Autorizado por:

HORACIO SOSA DORLES
Responsable de la UB

HORACIO SOSA DORLES
Enlace de Programación

MARIANO GURIDI CABRERA
Enlace SAF

ANEXO B

Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional.



CONVENIO DE COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR C. VIRGILIO AUGUSTO CRESPO MÉNDEZ, EL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INCCOPY" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ROGER JOSÉ ECHEVERRÍA CALERO Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SAF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA LIC. OLGA ROSAS MOYA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES, ASISTIDOS POR LA C. LIZBETH BEATRIZ BASTO AVILÉS, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1 De conformidad con el artículo 22 fracción IX del Código de la Administración Pública de Yucatán, reformado y publicado en el Diario Oficial del gobierno del Estado el día 23 de noviembre de 2018, la Secretaría de Obras Públicas, es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Estado, a la cual, como lo establece el artículo 38 fracción XVIII, del mismo ordenamiento, le corresponde, entre otras funciones: Supervisar que las obras públicas se ejecuten conforme a las normas técnicas, especificaciones, proyectos, programas correspondientes y, en su caso, a lo establecido en los contratos de obra

I.2 Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán, a los Titulares de las dependencias, les corresponde, entre otros asuntos, el de intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que se refieran a la dependencia que les corresponda.

I.3 Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 apartado B fracción III y XIV del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, es facultad de "LA SECRETARÍA" a través de su titular, celebrar acuerdos, convenios o contratos y vigilar el cumplimiento de los mismos.

I.4 Que el C. Virgilio Augusto Crespo Méndez, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente convenio, como Titular de la Secretaría de Obras Públicas, cargo que acredita con el nombramiento hecho a su favor por el titular del Poder Ejecutivo del Estado el 01 de octubre de 2018

I.5 Señala para efectos del presente convenio, como su domicilio el ubicado en el edificio ubicado en Avenida Itzáés sin número, interior A por calles 59 y 59 letra A, Ex Hospital O'Horán, en la Colonia Centro, de ésta ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000.

II.- "EL INCCOPY" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, que forma parte de la Administración Pública paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el decreto número 238 de fecha 14 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 21 del mismo mes y año, y que entró en vigor el día 1 de enero 2010 y su reforma, teniendo como objeto, entre otros, el de llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, modernización, conservación, mantenimiento, control y entrega de las obras



públicas y los servicios conexos relacionados con las mismas en el Estado de Yucatán, derivadas de los programas y convenios celebrados con los gobiernos federales, estatales, o municipales, de los convenios con instituciones y organismos de los sectores social y privado, otras instituciones públicas privadas, así como las que su Junta de Gobierno apruebe.

II.2 Que el C. Roger José Echeverría Calero, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto por los artículos 76 fracción I y 116 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán y el artículo 17 fracción III y VIII del Decreto 238 de creación del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, en su calidad de Director General, cargo que acredita con el nombramiento hecho a su favor por el titular del Poder Ejecutivo del Estado el 01 de octubre de 2018.

II.3 Que tiene su domicilio para efectos del presente convenio en la Avenida Itzáes sin número, interior A por calles 59 y 59 letra A, Ex Hospital O'Horán, en la Colonia Centro, de ésta ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000.

III. "LA SAF" declara que:

III.1 De conformidad con el artículo 22 fracción II del Código de la Administración Pública de Yucatán, reformado y publicado en el Diario Oficial del gobierno del Estado el día 23 de noviembre de 2018, la Secretaría de Administración y Finanzas, es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Estado, a la cual, como lo establece el artículo 31 fracción II, del mismo ordenamiento, le corresponde, entre otras funciones: establecer y difundir las normas, políticas, lineamientos, programas y manuales para la óptima administración de los recursos humanos, materiales y financieros; la formulación presupuestal; *el ejercicio del gasto público; los relacionados con los servicios de la Administración Pública Estatal, así como vigilar su cumplimiento;*

III.2 Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán, a los Titulares de las dependencias, les corresponde, entre otros asuntos, el de intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que se refieran a la dependencia que les corresponda.

III.3 Que asimismo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 apartado B fracciones III y XIV del Reglamento del Código de la administración Pública de Yucatán, es facultad de la Secretaría a través de su titular, celebrar acuerdos, convenios o contratos y vigilar el cumplimiento de los mismos.

III.4 Que la Licenciada Olga Rosas Moya, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente convenio, como Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, cargo que acredita con el nombramiento hecho a su favor por el titular del Poder Ejecutivo del Estado el 01 de octubre de 2018.

III.5 Señala para efectos del presente convenio, como su domicilio el ubicado en el edificio ubicado en la Calle 59 x Av. Itzáes y Calle 90, Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, Ex Hospital O'Horán, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

IV.- "LA CONTRALORÍA" declara que:

IV. 1. Que la Maestra Lizbeth Beatriz Basto Avilés, titular de la Secretaría de la Contraloría General, cuenta con las facultades para asistir a la firma del presente convenio conforme al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, el 1 de octubre de 2018, y en términos de las atribuciones conferidas en el artículos 22, fracción XVII; y 27 fracciones I

y IV. del Código de la Administración Pública en Yucatán, manifestando que dichas facultades no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni imitadas de manera alguna a esta fecha.

V.- LAS PARTES declaran:

V.1 Que con fecha 30 de marzo de 2021 se celebró un Convenio de Coordinación en materia de reasignación de Recursos entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Marina, representado por su Titular el C. José Rafael Ojeda Durán y el Ejecutivo del Estado de Yucatán, representado por el C. Mauricio Vila Dosal en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, asistido por los C.C. María Dolores Fritz Sierra, Secretaria General de Gobierno; Olga Rosas Moya, Secretaria de Administración y Finanzas; Virgilio Augusto Crespo Méndez, Secretario de Obras Públicas; Lizbeth Beatriz Basto Avilés, Secretaria de la Contraloría General y Roger José Echeverría Calero, Director General del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

V.2 Que el objeto del Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos y los anexos que forman parte integrante del mismo es transferir los recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) al Gobierno del Estado de Yucatán para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de infraestructura hospitalaria, los cuales se aplicarán en el Proyecto "Construcción de las nuevas instalaciones del Hospital General Naval de Yucalpetén, en un Inmueble destinado a la Secretaría de Marina ubicado en la calle 16 No. 607, Colonia Parque Industrial Portuario de Yucalpetén, Municipio de Progreso, Yucatán, para beneficio y la prestación de servicios médicos de ambas partes", que en lo sucesivo se le denominará "EL PROYECTO"

V.3 Que derivado de lo señalado en la Cláusula Sexta fracción II del Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, el cual refiere que los recursos presupuestarios federales radicados serán administrados en una cuenta bancaria específica, los cuales no podrán traspasarse a otras cuentas, se establece a "LA SECRETARÍA" como *la instancia ejecutora del gasto*, ya que al formar parte del Poder Ejecutivo como dependencia, puede realizar las erogaciones del gasto y, conforme éstos sean devengados y ejercidos, se realizarán los pagos con cargo a la cuenta bancaria específica antes mencionada, mediante el trámite de solicitud de pago que realice "LA SECRETARÍA" ante "LA SAF" quien fungirá *como instancia pagadora*.

V.4 Que la fracción III del citado Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, establece como *instancia ejecutora del Proyecto* a "EL INCCOPY".

Que es su voluntad libre y espontánea celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las acciones y responsabilidades que tendrán cada una de las partes, en la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETÉN, EN UN INMUEBLE DESTINADO A LA SECRETARÍA DE MARINA UBICADO EN LA CALLE 16 NO. 607, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL PORTUARIO DE YUCALPETÉN, MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA BENEFICIO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE AMBAS PARTES"; para efectos del presente instrumento se identificará como "EL PROYECTO", con el objetivo de dar cumplimiento al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de Recursos.



SEGUNDA.- La inversión total para el cumplimiento del objeto del presente convenio es hasta por la cantidad de \$100,000,000.00 (son: cien millones de pesos 00/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado correspondiente, provenientes de recursos federales; cantidad que se destinará en forma exclusiva a la realización de las acciones objeto del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en la descripción detallada del Proyecto, el cual se encuentra en el Anexo 1 y 3 del Convenio de reasignación de recursos entre la Secretaría de Marina y el Ejecutivo estatal, el cual es parte integral del presente instrumento.

TERCERA.- Los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán a "EL PROYECTO", el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES DE DESEMPEÑO
Construcción de la etapa 2 del Hospital Naval de Yucaipetén, Progreso, Yucatán.	A. Estudios y proyectos B. Derechos licencias y permisos C. Preliminares D. Cimentación y estructura E. Albañilería F. Acabados G. Instalación hidrosanitaria H. Instalación eléctrica (alumbrado y contactos) I. Elevador J. Instalaciones especiales K. Instalaciones de voz y datos y comunicaciones. L. Instalación de aire acondicionado M. Instalación de gases medicinales N. Herrería y cancelería O. Carpintería P. Muebles de baño y accesorios Q. Instalación eléctrica de fuerza. R. Obra exterior	Avance programado y Avance físico real. Avance financiero programado y Avance financiero real

"EL INCCOPY" reportará y dará seguimiento a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas en los términos establecidos en los Numerales Tercero y Cuarto del Acuerdo por el que se dan a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales.

CUARTA.- Las partes que intervienen en el presente instrumento tendrán las siguientes obligaciones para el cumplimiento del objeto del presente instrumento:

a) "LA SECRETARÍA":

I. Enviar a "EL INCCOPY" la información correspondiente a la suficiencia presupuestal de "EL PROYECTO", así como al calendario de ejecución del mismo, los cuales se encuentran en el Anexo 2 y 3 del Convenio de reasignación de recursos entre la Secretaría de Marina y el Ejecutivo estatal, el cual es parte integral del presente instrumento, para efectos de que "EL INCCOPY" lleve a cabo los procesos de adjudicación que correspondan para la ejecución de "EL PROYECTO".

II. Realizar la revisión y validación de la documentación comprobatoria de las erogaciones del gasto realizadas por "EL INCCOPY" como instancia ejecutora relativa a los avances en la ejecución del Proyecto a que se refiere el presente instrumento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

III. Presentar a "LA SAF" las Cuentas por Liquidar Certificadas (C.L.C.), para el trámite de pago de las erogaciones del gasto realizadas por "EL INCCOPY" como la instancia ejecutora relativa a "EL PROYECTO", de acuerdo a lo siguiente:

Para el pago de los anticipos:

Entregar la C.L.C. con la documentación comprobatoria original (Dos juegos):

- a) Contrato de obra firmado por los funcionarios autorizados y por el proveedor o contratista.
- b) Póliza de fianza de anticipo de la obra.
- c) Póliza de fianza de cumplimiento de la obra.
- d) Factura que ampare el pago del anticipo de la obra, con el nombre, cargo y firma de los funcionarios autorizados.
- e) Documento del SAT que ampara la "Verificación de comprobantes fiscales" por internet, con el nombre, cargo y firma de los funcionarios autorizados.

Para pago de las estimaciones solicitadas:

Entregar la C.L.C. con la documentación comprobatoria original en dos juegos.

- a) Factura (ingreso) que ampare el pago de la estimación de la obra, con el nombre, cargo y firma de los funcionarios autorizados.
- b) Documento del SAT que ampara la "verificación de comprobantes fiscales" por internet de la Factura (ingreso) con el nombre, cargo y firma de los funcionarios autorizados.
- c) Factura (egreso) que ampare el importe amortizado del anticipo de obra, con el nombre, cargo y firma de los funcionarios autorizados, en su caso.
- d) Documento del SAT que ampara la "verificación de comprobantes fiscales" por internet de la factura (egreso) con el nombre, cargo y firma de los funcionarios autorizados, en su caso.
- e) Control financiero de la obra, con el nombre, cargo y firma de los funcionarios autorizados, del residente de obra y del contratista.
- f) Resumen de estimación de la obra con las firmas del residente de obra y del contratista.
- g) Estimación de la obra con las firmas del residente de obra y del contratista.



- h) Números generadores de la obra con las firmas del residente de obra y del contratista.
- i) Croquis de la obra con las firmas del residente de obra y del contratista.
- j) Reporte fotográfico de la obra con las firmas del residente de obra y del contratista.
- k) Bitácoras de la obra con las firmas del residente de obra y del contratista.
- l) Póliza de fianza de vicios ocultos de la obra en la última estimación.
- m) Comprobante del pago de reintegros de anticipos no amortizados, en su caso.
- n) Comprobante de pago de penalizaciones por atrasos de obra, acompañado con el oficio de penalización, en su caso.
- o) Finiquito de obra con las firmas del residente de obra y del contratista.
- p) Acta de entrega de la obra con las firmas del residente de obra, del contratista, de los beneficiarios y del representante de la Secretaría de la Contraloría General.
- q) Otros oficios de solicitud y autorización de diferimiento de plazo de la obra volúmenes excedentes de la obra, de análisis de precios unitarios, convenio modificadorio de plazo y/o monto de la obra., en su caso.

Todos los documentos antes señalados deberán incluir los siguientes datos:

- a) Número de contrato
- b) Número, concepto y ubicaciones de la obra.
- c) Numero de estimación o anticipo, en su caso.
- d) Periodo de la estimación, en su caso.
- e) Estar debidamente validados por los funcionarios autorizados de "EL INCCOPY" y de "LA SECRETARÍA".

Para pago de equipamiento de "EL PROYECTO".

Entregar la C.L.C. con la documentación comprobatoria en dos juegos.

- a) Factura que ampare el pago del bien adquirido, con el nombre, cargo y firma de los funcionarios autorizados de "EL INCCOPY" y de "LA SECRETARÍA".
- b) Documento del SAT que ampara la "verificación de comprobantes fiscales" por internet con el nombre, cargo y firma de los funcionarios autorizados.
- c) Orden de compra, servicio o contrato del bien adquirido con el nombre, cargo y firma de los funcionarios autorizados.
- d) Comprobante de recepción y destino del bien adquirido con nombre, firma y cargo del que recibe.

Las erogaciones que se realicen en la ejecución de "EL PROYECTO" se registrarán en la contabilidad en el centro de costos correspondiente a "LA SECRETARÍA", una vez devengados y conforme avance el ejercicio, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local.

IV. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del proyecto previsto en este instrumento.

V. Realizar la evaluación de los resultados en el cumplimiento los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, en la aplicación de los recursos presupuestarios federales informados por "EL INCCOPY" como instancia ejecutora, de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA del presente convenio.

VI. Validar la relación detallada de las erogaciones del gasto enviada mensualmente por "EL INCCOPY", la cual será remitida a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles al cierre de cada mes, mediante oficio a "LA SAF", a través de la Unidad de Gestión de la Inversión, realizará el envío a la Secretaría de Marina a más tardar el día décimo hábil siguiente al cierre del mes.



VII. Enviar a "LA SAF", dentro de los primeros 15 días hábiles de febrero de 2022, oficio en el cual se informe del cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, el monto de los recursos ejercidos, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del proyecto y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2021, la cual a través de la Unidad de Gestión de la Inversión enviará a la Secretaría de Marina, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2022, esta información junto con las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, información que dicha Unidad de Gestión la solicitará a las áreas competentes de la Secretaría de Administración y Finanzas.

VIII. Mantener bajo su custodia los expedientes de la ejecución de "EL PROYECTO" el cual como mínimo se integrará con la documentación referida en el Anexo Único, hasta en tanto la misma le sea requerida por la Secretaría de Marina y, en su caso por cualquier órgano fiscalizador, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

b) "EL INCCOPY"

I. Con base en la suficiencia presupuestal presentada por "LA SECRETARÍA", realizar los procesos de contratación correspondiente de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, para llevar a cabo "EL PROYECTO", conforme a la Descripción detallada del mismo, el cual se encuentra en el Anexo 1 del Convenio de reasignación de recursos entre la Secretaría de la Marina y el Ejecutivo estatal, el cual es parte integral del presente instrumento.

II. Realizar la supervisión, vigilancia y revisión, incluyendo la aprobación de las estimaciones y/o facturas presentadas por el (los) contratistas, así como verificar la correcta entrega de las fianzas de anticipo y de cumplimiento, así como las demás garantías que se requieran.

III. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, y deberán ser expedidos a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas.

IV. Enviar a "LA SECRETARÍA" la documentación comprobatoria de las erogaciones del gasto relativa a los avances en la ejecución de "EL PROYECTO" a que se refiere el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en la fracción III del inciso a) de esta Cláusula, así como de las demás disposiciones aplicables.

V. Entregar mensualmente, dentro de los primeros 3 días hábiles al término de cada mes a "LA SECRETARÍA", relación de las erogaciones del gasto, detallando fecha, concepto, importe, etc.

VI. Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los procesos de contratación realizados para llevar a cabo "EL PROYECTO", hasta en tanto la misma le sea requerida por la SEMAR y, en su caso por cualquier órgano fiscalizador, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento. Los expedientes de contratación deberán integrar de individual los siguientes documentos entre otros, establecidos en la normatividad aplicable:



Documentación legal:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y situación fiscal del contratista ganador.

Documentación técnica

- a) Bases de licitación u oficios de invitación
- b) Junta de aclaraciones
- c) Actas de presentación y apertura de propuestas
- d) Dictamen técnico
- e) Dictamen económico
- f) Acta de fallo
- g) Notificación del fallo al contratista ganador
- h) Notificación de asignación de la obra por concurso o asignación directa
- i) Contrato de obra pública
- j) Convenios modificatorios, en su caso.

VII. Mantener bajo su custodia los expedientes de la ejecución de "EL PROYECTO", el cual como mínimo se integrará con la documentación referida en el Anexo Único, hasta en tanto se realiza la entrega recepción de las obras por parte de los contratistas.

VIII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento de "EL PROYECTO" a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

IX. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones de bienes y servicios, en los procesos de contratación de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

X. Realizar las retenciones correspondientes al equivalente del 5 al millar a favor de "LA CONTRALORÍA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas con estos recursos, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, así como lo correspondiente al equivalente al 1 al millar, que corresponde al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local.

XI. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del proyecto previsto en este instrumento.

XII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, los cuales serán como mínimo los descritos en el anexo 1 de este instrumento.

c) **LA SAF**

I. Administrar, en coordinación con "LA SECRETARÍA", los recursos federales reasignados en una cuenta bancaria específica, los cuales no podrán traspasarse a otras cuentas.

II. Realizar los pagos con cargo a la cuenta bancaria específica antes mencionada, mediante el trámite de solicitud de pago de las Cuentas por liquidar Certificadas (C.L.C.) que realice "LA

SECRETARÍA" de conformidad con lo establecido en la Cláusula CUARTA inciso a) fracción III, ante "LA SAF" quien fungirá como instancia pagadora.

III. Enviar a la Secretaría de Marina a más tardar el día décimo hábil siguiente al cierre del mes, a través de la Unidad de Gestión de la Inversión, la relación detallada de las erogaciones del gasto enviada mensualmente por "EL INCCOPY".

VII. Enviar a la Secretaría de Marina, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2022, a través de la Unidad de Gestión de la Inversión, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, el monto de los recursos ejercidos, las conciliaciones bancarias, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del proyecto y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2021.

QUINTA.- Concluido "EL PROYECTO" objeto de este convenio conforme al (los) finiquito (s) del contrato(s) correspondiente(s), "EL INCCOPY", en coordinación con "LA SECRETARÍA", procederán a la verificación del mismo, sujetándose al procedimiento descrito en las leyes aplicables para la Entrega recepción de los trabajos.

SEXTA.- Una vez concluida la Entrega recepción de "EL PROYECTO", "EL INCCOPY" remitirá a "LA SECRETARÍA" original de los expedientes de la ejecución de "EL PROYECTO" quien resguardará dicha documentación comprobatoria hasta en tanto la misma le sea requerida por la Secretaría de Marina y, en su caso por cualquier órgano fiscalizador, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

SÉPTIMA - De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente convenio, será la Secretaría de la Contraloría General, como órgano fiscalizador del gobierno del Estado quien resolverá cualquier conflicto.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2021.


Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, se firma a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
Olga Rosas Moya



EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Virgilio Augusto Crespo Méndez



EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA
CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA
PÚBLICA EN YUCATÁN
Roger José Echeverría Calero

ASISTE
LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL
Lizbeth Beatriz Basto Avilés

ANEXO ÚNICO

DOCUMENTACION MÍNIMA QUE DEBERÁ INTEGRAR EL EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DEL
 PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL
 HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN",

Anticipo	1	CFDI y XML del anticipo
	2	Validaciones del SAT
	3	Fianza de anticipo y su validación (Portal de la afianzadora)
	4	Fianza de cumplimiento y su validación (Portal de la afianzadora)
Estimaciones	1	CFDI y XML de la estimación
	2	Validaciones del SAT
	3	Oficio de entrega del sitio de la obra y fecha de inicio (1a estimación)
	4	Fianza de cumplimiento y su validación (Portal de la afianzadora). Se entrega en la 1a estimación en caso de que no haya recibido anticipo.
	5	Resumen de estimación
	6	Estimación
	7	Generadoras
	8	Croquis y planos
	9	Reportes fotográficos
	10	Bitácora convencional o bitácora electrónica
	11	Pruebas de laboratorio
	12	Oficio de solicitud de diferimiento del contratista (en su caso)
	13	Oficio de autorización del diferimiento otorgada por el contratista
	14	Oficio de autorización del prórroga otorgada por el contratista
	15	Oficio de deductiva otorgado al contratista, validado y firmado por el dependencia ejecutora

	16	Oficio de notificación de retención por sanción, en su caso.
	17	Oficio de notificación de penalización por retención, en su caso
	18	Acta de suspensión de obra, en su caso.
Finiquito	1	CFDI y XML de la estimación
	2	Validaciones del SAT
	3	Oficio de entrega del sitio de la obra y fecha de inicio (estimación única y finiquito)
	4	Fianza de cumplimiento y su validación (Portal de la afianzadora). Estimación única y finiquito.
	5	Fianza de vicios ocultos y su validación (Portal de la afianzadora)
	6	Resumen de estimación
	7	Estimación
	8	Generadoras
	9	Croquis y planos
	10	Reportes fotográficos
	11	Bitácora convencional o bitácora electrónica
	12	Pruebas de laboratorio
	13	Oficio de solicitud de diferimiento del contratista (en su caso)
	14	Oficio de autorización del diferimiento otorgada por el contratista
	15	Oficio de autorización del prórroga otorgada por el contratista
	16	Oficio de deductiva otorgado al contratista, validado y firmado por el dependencia ejecutora
	17	Acta de suspensión de obra, en su caso.
	18	Oficio de notificación de penalización por atraso en la terminación de la obra y anexo
	19	Resumen de partidas y finiquito
20	Acta de finiquito y anexo	
21	Acta de recepción física y anexo	

22	Oficio de conclusión
23	Acta de extinción de derechos y obligaciones
24	Acta de entrega a la comunidad (en su caso)



ANEXO C

Resumen de convocatoria a Licitación Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INSTITUTO PARA LA CONTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: Avenida Itzáes S/N Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00 ext. 50093, los días de lunes a viernes del año en curso de las de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931059970-E12-2021

Descripción de la licitación	Construcción de las nuevas instalaciones del Hospital General Naval de YucaPetén, en el municipio de Progreso, Yucatán, terminación del edificio de Cámara Hiperbárica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de abril de 2021
Visita a instalaciones	03 de mayo de 2021, 10:00 horas. Punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación
Junta de aclaraciones	06 de mayo de 2021, 10:00 horas. Punto de reunión en la Sala de usos múltiples del INCCOPY
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2021, 10:00 horas. Punto de reunión en la Sala de usos múltiples del INCCOPY

MÉRIDA YUCATÁN A 27 DE ABRIL DE 2021
ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY

ING. ROGER JOSÉ ECHEVERRÍA CALERO
RÚBRICA

①

ANEXO D

Memoria descriptiva de la obra

MEMORIA DESCRIPTIVA HOSPITAL NAVAL DE YUCALPETÉN CÁMARA HIPERBÁRICA



DESCRIPCIÓN GENERAL

El edificio de Cámara Hiperbárica, es uno de los edificios que forma parte del Proyecto del Hospital Naval de “Yucalpetén”, ubicado dentro del predio de la Unidad Habitacional Naval “23 de Noviembre” en la calle 16 No. 607, Col. Parque Industrial Portuario de Yucalpetén, Municipio de Progreso, Yuc.



Superficies del edificio

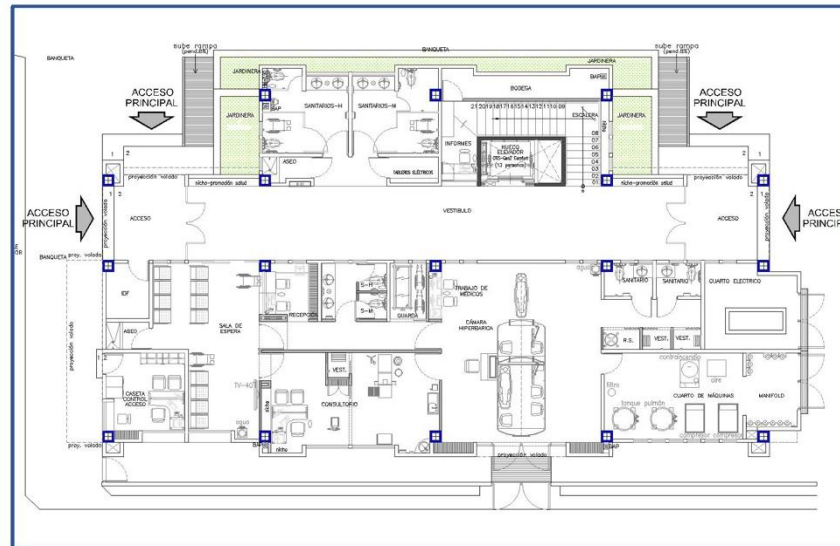
Planta baja con 440.13 m² y Planta Alta con 399.88 m², haciendo un total de 840.01 m², enseguida el desglose de superficies por servicios:



1. Planta Baja

Área de accesos	63.63m2
Vestíbulo y circulaciones	77.84 m2
Escaleras, elevador (capacidad para 13 personas) y bodega)	35.77 m2
IDF	5.58 m2
Sanitarios (hombres y mujeres, cada uno con 2 lavamanos, un módulo para W.C., un módulo con W.C. para personas con discapacidad y un mingitorio en el caso de sanitarios para hombres)	31.83 m2
Cuarto de aseo (a un costado del acceso sanitario para hombres)	3.25 m2
Cuarto de tableros eléctricos (costado derecho del acceso a sanitario para mujeres)	3.25 m2
Caseta de control de acceso al hospital	14.77 m2
Sala de espera (capacidad para 13 personas y un cuarto de aseo)	31.01 m2
Recepción (con 2 áreas de trabajo)	6.83 m2
Sanitarios (hombres y mujeres)	7.54 m2
Área de guarda de camillas y sillas	5.65m2
Consultorio (área de consulta, un pequeño vestidor y el área de revisión médica)	33.34 m2
Área de cámara hiperbárica (área para cámara hiperbárica, un área de trabajo médicos con 2 lugares, 2 compartimentos tipo closets, un área de R.S. y 2 vestidores)	64.48 m2
Sanitarios en área de cámara hiperbárica (hombres y mujeres).	7.08 m2
Cuarto eléctrico	15.19 m2
Cuarto de máquinas	33.09 m2





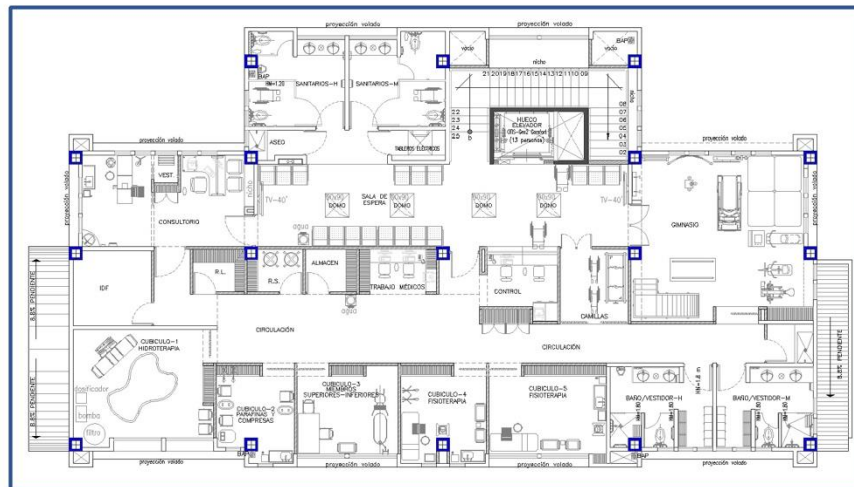
1. PALNTA BAJA. Edificio Cámara Hiperbárica

2. Planta Alta

Escaleras y elevador	35.77 m2
Circulaciones	53.65 m2
Sanitarios	38.33 m2
Baños Vestidores	32.09 m2
Sala de Espera	43.09 m2
Consultorio	24.76 m2
Trabajo Médico	5.22 m2
Almacén	3.60 m2



R.S.	3.24 m ²
R.L.	4.59 m ²
IDF	9.52 m ²
Control	8.92 m ²
Guarda de camillas y sillas	7.46 m ²
Gimnasio	48.71 m ²
Cubículo 1. Hidroterapia	26.88 m ²
Cubículo 2. Parafinas y Compresas	11.16 m ²
Cubículo 3. Miembros Inferiores-Superiores	13.40 m ²
Cubículo 4. Fisioterapia	13.54 m ²
Cubículo 5. Fisioterapia	15.95 m ²



2. PLANTA ALTA. Edificio Cámara Hiperbárica



DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Cimentación

El sistema empleado para la cimentación de edificio de Cámara Hiperbárica, fue una losa de cimentación rigidizada con contratrabes, dados y pilas de cimentación.

Estructura

La estructura fue resuelta a través de marcos rígidos a base de trabes y columnas de concreto.

Las losas de entepiso y de azotea son de concreto armado.

Muros a base de block ligero, asentado con mortero cemento-polvo de piedra.

Muros falsos a base de panel de yeso (el material utilizado para la construcción de estos muros deberá cumplir con la resistencia a la humedad y al desarrollo de moho, certificado para uso en sistemas contrafuego) y con bastidor de perfiles metálicos (canales, postes y esquineros)

Herrería

Los elementos de herrería requeridos en este edificio son:

Escotilla marina de lámina negra cal. 18, acabado con una capa de cromato de zinc y dos capas de esmalte alquidálico

Escalera marina de 9m de largo, con tubo de acero céd. 30, acabado con una capa de cromato de zinc y dos capas de esmalte alquidálico

Pasamanos de escaleras con tubos y postes de acero inoxidable, sujetos al piso con placas de acero inoxidable.

Cortinas anticiclónicas plegables tipo acordeón en claros de puertas y ventanas, resistentes a vientos de 305 km/hr.

Cancelería

La cancelería de puertas y ventanas son a base de aluminio anodizado color negro con cristales flotados de 6 mm.

Ésta considera una puerta automática corrediza con sensor de cristal templado de 9mm.



Carpintería

Todas las puertas estarán hechas a base de bastidores de pino de 1era, con un tratamiento termicida, fungicida e insecticida, el acabado será con plástico laminado marcos y contramarcos con lámina negra cal. 20, acabado de pintura electrostática.

Instalación Eléctrica

El proyecto de iluminación propone luminarias de tipo de sobreponer y empotrar con lámparas led , y en el exterior luminarios tipo led, controlados por panel fotovoltaico.

El cuarto eléctrico de este edificio contempla una planta de emergencia de 75 KVA (60 KW), 3F-4H, modelo GS-60, con interruptor termo magnético y tablero de transferencia.

Instalación Hidráulica

Red Hidráulica

La red hidráulica de agua fría, agua caliente y agua tratada será base de tubería de CPVC, la CTS-RD-11 con diámetros entre 13mm a 50mm, y la RD-11 con diámetro entre 64mm y 100 mm. En la red de tubería también están consideradas válvulas eliminadoras de aire

Agua Caliente

Se instalará un generador de agua caliente a base de gas L.P. Modelo 521-100, ubicado en azotea

Muebles Sanitarios

En el edificio hay 6 lavabos de una perforación, de sobreponer con rebosadero modelo LV MOREA1; 4 lavabos de sobrecubierta modelo CADET UNIVERSAL con cespel de bronce; 2 lavabos ovalín chicos, sin perforaciones, sobrecubierta, con rebosadero color blanco, con cespel de bronce; 2 inodoros NAO modelo TZF-1 para fluxómetro y asiento, con tapa, ambos color blanco; 8 inodoros NAO 17 modelo TZF-17 para fluxómetro y asiento con tapa, ambos en color blanco; 10 fluxómetros para W.C. de sensor eléctrico; 12 mezcladora monomando, acabado cromo.



Instalación hidráulica Contraincendios

El equipo hidroneumático contra incendios está contenido en el edificio de Talleres, este mismo equipo le da servicio al edificio de cámara Hiperbárica a través de 3 gabinetes contra incendios prefabricados de estructura metálica y lámina negra, para mangueras de 30 m y extintor.

La red de tuberías contra incendios es a base de tubería de acero sin costura, cédula 40, con salidas a gabinete tipo bridadas. Toda la tubería estará cubierta con anticorrosivo cromato de zinc y esmalte alquidálico color rojo.

Instalación de Aire acondicionado

El sistema de aire acondicionado está resuelto a través de unidades evaporadoras con sus respectivas unidades condensadoras en azotea.

Cámara Hiperbárica – Planta Baja						
Unidad Evaporadora					Unidad Condensadora	
No. Equipo	Clave	Tipo	Capacidad (T.R)	Área	Clave	Capacidad (T.R)
01	AA-6,8	Mini Split	2.0	Vestíbulo	AA-6,8	2.0
02	AA-9,11	Mini Split	2.0	Vestíbulo	AA-9,11	2.0
03	AA-1,3	Mini Split	1.0	IDF	AA-1,3	1.0
04	AA-2,4	Mini Split	1.0	Caseta de control de acceso	AA-2,4	1.0
05	AA-5,7	Mini Split	2.0	Sala de espera	AA-5,7	2.0
06	AA-10,12	Mini Split	2.5	Cámara hiperbárica	AA-10,12	2.5
07	AA-13,15	Mini Split	2.5	Cámara hiperbárica	AA-13,15	2.5
Cámara Hiperbárica – Planta Alta						
09	AA1-25,27	Mini Split	1.5	Sala de espera	AA1-25,27	1.5
10	AA1-26,28	Mini Split	1.5	Sala de espera	AA1-26,28	1.5
11	AA1-29,31	Mini Split	1.5	Gimnasio	AA1-29,31	1.5
12	AA1-18,20	Mini Split	1.5	Gimnasio	AA1-18,20	1.5
13	AA1-21,23	Mini Split	1.0	Camillas	AA1-21,23	1.0
14	AA1-22,24	Mini Split	1.0	Control	AA1-22,24	1.0



15	AA1-17,19	Mini Split	1.0	Circulación	AA1-17,19	2.0
16	AA1-14,16	Mini Split	1.0	C5 fisioterapia	AA1-14,16	1.0
17	AA1-13,15	Mini Split	1.0	C4 fisioterapia	AA1-13,15	1.0
18	AA1-9,11	Mini Split	1.0	C3 miembros superiores e inferiores	AA1-9,11	1.0
19	AA1-6,8	Mini Split	1.0	C2 parafinas y compresas	AA1-6,8	1.0
20	AA1-10,12	Mini Split	2.0	circulación	AA1-10,12	2.0
21	AA1-1,3	Mini Split	1.5	C1 hidroterapia	AA1-1,3	1.5
22	AA1-2,4	Mini Split	1.0	IDF	AA1-2,4	1.0
23	AA1-5,7	Mini Split	2.0	Consultorio	AA1-5,7	2.0

Elevadores

El edificio contará con un elevador OTIS GEN 2- COMFORT con capacidad para 13 personas.



**MEMORIA DESCRIPTIVA
HOSPITAL NAVAL DE YUCALPETÉN
CÁMARA HIPERBÁRICA**

1

DESCRIPCIÓN GENERAL

El edificio de Cámara Hiperbárica, es uno de los edificios que forma parte del Proyecto del Hospital Naval de "Yucalpetén", ubicado dentro del predio de la Unidad Habitacional Naval "23 de Noviembre" en la calle 16 No. 607, Col. Parque Industrial Portuario de Yucalpetén, Municipio de Progreso, Yuc.



Superficies del edificio

Planta baja con 440.13 m² y Planta Alta con 399.88 m², haciendo un total de 840.01 m², enseguida el desglose de superficies por servicios:

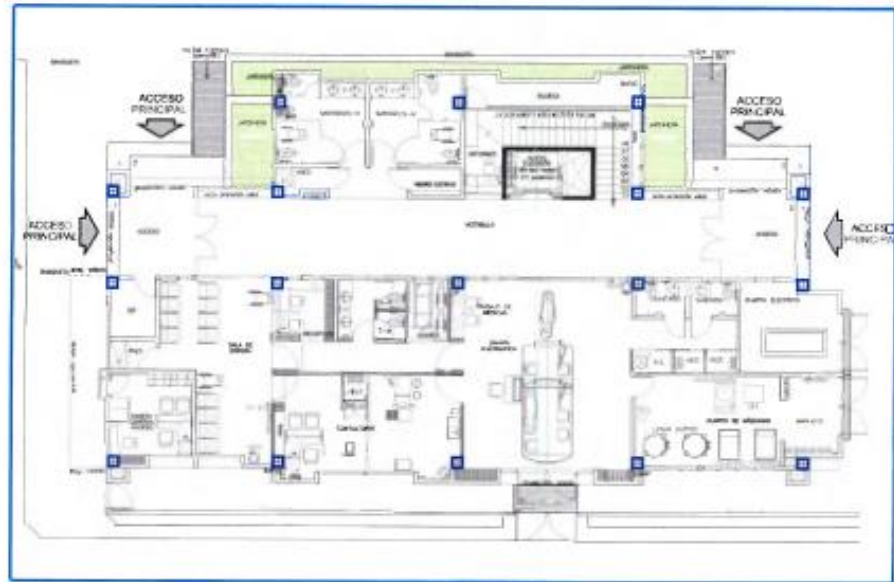




1. Planta Baja

Área de accesos	63.63m ²
Vestibulo y circulaciones	77.84 m ²
Escaleras, elevador (capacidad para 13 personas) y bodega)	35.77 m ²
IDF	5.58 m ²
Sanitarios (hombres y mujeres, cada uno con 2 lavamanos, un módulo para W.C., un módulo con W.C. para personas con discapacidad y un mingitorio en el caso de sanitarios para hombres)	31.83 m ²
Cuarto de aseo (a un costado del acceso sanitario para hombres)	3.25 m ²
Cuarto de tableros eléctricos (costado derecho del acceso a sanitario para mujeres)	3.25 m ²
Caseta de control de acceso al hospital	14.77 m ²
Sala de espera (capacidad para 13 personas y un cuarto de aseo)	31.01 m ²
Recepción (con 2 áreas de trabajo)	6.83 m ²
Sanitarios (hombres y mujeres)	7.54 m ²
Área de guarda de camillas y sillas	5.65m ²
Consultorio (área de consulta, un pequeño vestidor y el área de revisión médica)	33.34 m ²
Área de cámara hiperbárica (área para cámara hiperbárica, un área de trabajo médicos con 2 lugares, 2 compartimentos tipo closets, un área de R.S. y 2 vestidores)	64.48 m ²
Sanitarios en área de cámara hiperbárica (hombres y mujeres).	7.08 m ²
Cuarto eléctrico	15.19 m ²
Cuarto de máquinas	33.09 m ²

4



1. PLANTA BAJA. Edificio Cámara Hiperbárica

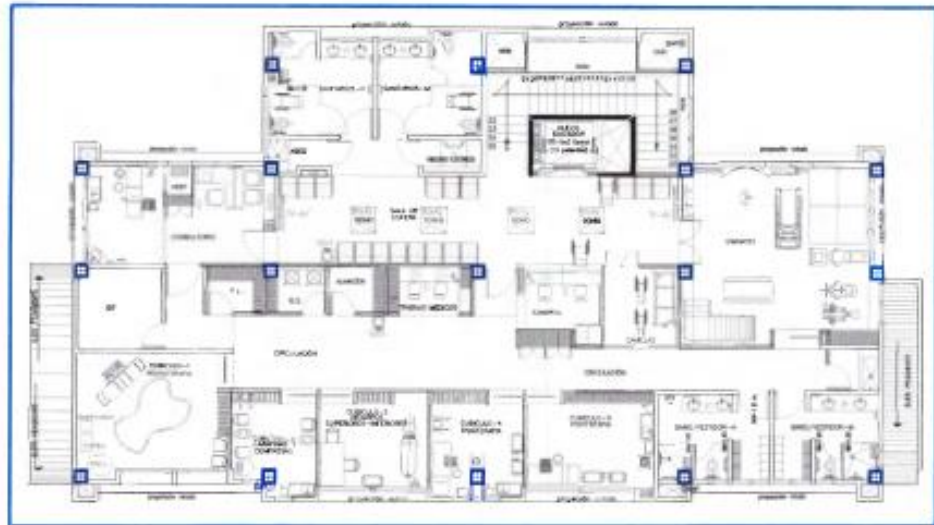
2. Planta Alta

Escaleras y elevador	35.77 m2
Circulaciones	53.65 m2
Sanitarios	38.33 m2
Baños Vestidores	32.09 m2
Sala de Espera	43.09 m2
Consultorio	24.76 m2
Trabajo Médico	5.22 m2
Almacén	3.60 m2

②



R.S.	3.24 m2
R.L.	4.59 m2
IDF	9.52 m2
Control	8.92 m2
Guarda de camillas y sillas	7.46 m2
Gimnasio	48.71 m2
Cubículo 1. Hidroterapia	26.88 m2
Cubículo 2. Parafinas y Compresas	11.16 m2
Cubículo 3. Miembros Inferiores-Superiores	13.40 m2
Cubículo 4. Fisioterapia	13.54 m2
Cubículo 5. Fisioterapia	15.95 m2



2. PLANTA ALTA. Edificio Cámara Hiperbárica

0





DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Cimentación

El sistema empleado para la cimentación de edificio de Cámara Hiperbárica, fue una losa de cimentación rigidizada con contratrabes, dados y pilas de cimentación.

Estructura

La estructura fue resuelta a través de marcos rígidos a base de trabes y columnas de concreto.

Las losas de entrepiso y de azotea son de concreto armado.

Muros a base de block ligero, asentado con mortero cemento-polvo de piedra.

Muros falsos a base de panel de yeso (el material utilizado para la construcción de estos muros deberá cumplir con la resistencia a la humedad y al desarrollo de moho, certificado para uso en sistemas contrafuego) y con bastidor de perfiles metálicos (canales, postes y esquineros)

Herrería

Los elementos de herrería requeridos en este edificio son:

Escotilla marina de lámina negra cal. 18, acabado con una capa de cromato de zinc y dos capas de esmalte alquidálico

Escalera marina de 9m de largo, con tubo de acero céd. 30, acabado con una capa de cromato de zinc y dos capas de esmalte alquidálico

Pasamanos de escaleras con tubos y postes de acero inoxidable, sujetos al piso con placas de acero inoxidable.

Cortinas anticiclónicas plegables tipo acordeón en claros de puertas y ventanas, resistentes a vientos de 305 km/hr.

Cancelería

La cancelería de puertas y ventanas son a base de aluminio anodizado color negro con cristales flotados de 6 mm.

Ésta considera una puerta automática corrediza con sensor de cristal templado de 9mm.

Carpintería

Todas las puertas estarán hechas a base de bastidores de pino de 1era, con un tratamiento termicida, fungicida e insecticida, el acabado será con plástico laminado marcos y contramarcos con lámina negra cal. 20, acabado de pintura electrostática.

Instalación Eléctrica

El proyecto de iluminación propone luminarias de tipo de sobreponer y empotrar con lámparas led , y en el exterior luminarios tipo led, controlados por panel fotovoltaico.

El cuarto eléctrico de este edificio contempla una planta de emergencia de 75 KVA (60 KW), 3F-4H, modelo GS-60, con interruptor termo magnético y tablero de transferencia.

Instalación Hidráulica

Red Hidráulica

La red hidráulica de agua fría, agua caliente y agua tratada será base de tubería de CPVC, la CTS-RD-11 con diámetros entre 13mm a 50mm, y la RD-11 con diámetro entre 64mm y 100 mm. En la red de tubería también están consideradas válvulas eliminadoras de aire

Agua Caliente

Se instalará un generador de agua caliente a base de gas L.P. Modelo 521-100, ubicado en azotea

Muebles Sanitarios

En el edificio hay 6 lavabos de una perforación, de sobreponer con rebosadero modelo LV MOREA1; 4 lavabos de sobrecubierta modelo CADET UNIVERSAL con cespól de bronce; 2 lavabos ovalin chicos, sin perforaciones, sobrecubierta, con rebosadero color blanco, con cespól de bronce; 2 inodoros NAO modelo TZF-1 para fluxómetro y asiento, con tapa, ambos color blanco; 8 inodoros NAO 17 modelo TZF-17 para fluxómetro y asiento con tapa, ambos en color blanco; 10 fluxómetros para W.C. de sensor eléctrico; 12 mezcladora monomando, acabado cromo.



Instalación hidráulica Contra incendios

El equipo hidroneumático contra incendios está contenido en el edificio de Talleres, este mismo equipo le da servicio al edificio de cámara Hiperbárica a través de 3 gabinetes contra incendios prefabricados de estructura metálica y lámina negra, para mangueras de 30 m y extintor.

La red de tuberías contra incendios es a base de tubería de acero sin costura, cédula 40, con salidas a gabinete tipo bridadas. Toda la tubería estará cubierta con anticorrosivo cromato de zinc y esmalte alquidálico color rojo.

Instalación de Aire acondicionado

El sistema de aire acondicionado está resuelto a través de unidades evaporadoras con sus respectivas unidades condensadoras en azotea.

Cámara Hiperbárica – Planta Baja						
Unidad Evaporadora					Unidad Condensadora	
No. Equipo	Clave	Tipo	Capacidad (T.R)	Área	Clave	Capacidad (T.R)
01	AA-6,8	Mini Split	2.0	Vestíbulo	AA-6,8	2.0
02	AA-9,11	Mini Split	2.0	Vestíbulo	AA-9,11	2.0
03	AA-1,3	Mini Split	1.0	IDF	AA-1,3	1.0
04	AA-2,4	Mini Split	1.0	Caseta de control de acceso	AA-2,4	1.0
05	AA-5,7	Mini Split	2.0	Sala de espera	AA-5,7	2.0
06	AA-10,12	Mini Split	2.5	Cámara hiperbárica	AA-10,12	2.5
07	AA-13,15	Mini Split	2.5	Cámara hiperbárica	AA-13,15	2.5
Cámara Hiperbárica – Planta Alta						
09	AA1-25,27	Mini Split	1.5	Sala de espera	AA1-25,27	1.5
10	AA1-26,28	Mini Split	1.5	Sala de espera	AA1-26,28	1.5
11	AA1-29,31	Mini Split	1.5	Gimnasio	AA1-29,31	1.5
12	AA1-18,20	Mini Split	1.5	Gimnasio	AA1-18,20	1.5
13	AA1-21,23	Mini Split	1.0	Camillas	AA1-21,23	1.0
14	AA1-22,24	Mini Split	1.0	Control	AA1-22,24	1.0

p



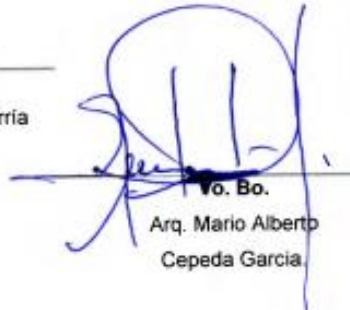

15	AA1-17,19	Mini Split	1.0	Circulación	AA1-17,19	2.0
16	AA1-14,16	Mini Split	1.0	C5 fisioterapia	AA1-14,16	1.0
17	AA1-13,15	Mini Split	1.0	C4 fisioterapia	AA1-13,15	1.0
18	AA1-9,11	Mini Split	1.0	C3 miembros superiores e inferiores	AA1-9,11	1.0
19	AA1-6,8	Mini Split	1.0	C2 parafinas y compresas	AA1-6,8	1.0
20	AA1-10,12	Mini Split	2.0	circulación	AA1-10,12	2.0
21	AA1-1,3	Mini Split	1.5	C1 hidroterapia	AA1-1,3	1.5
22	AA1-2,4	Mini Split	1.0	IDF	AA1-2,4	1.0
23	AA1-5,7	Mini Split	2.0	Consultorio	AA1-5,7	2.0

Elevadores

El edificio contará con un elevador OTIS GEN 2- COMFORT con capacidad para 13 personas.



Elaboró
Arq. Lourdes Inés Echeverría
Quintal



Vo. Bo.
Arq. Mario Alberto
Cepeda García



Revisó
Ing. Carlos Orlando Pérez
Zaldívar

ANEXO E

Programa de obra

ANEXO F

**Contrato OBP21-LP-INCCOPY-
2SMA-025.**



Gobierno
del Estado
de Yucatán

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
 EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO: OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA.
UBICACIÓN: YUCALPETÉN
LOCALIDAD: CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON BASE A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO que celebran, por una parte, el Estado de Yucatán a través del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, al que en lo sucesivo se le denominará como **"EL INSTITUTO"** representado por su titular el **INGENIERO ROGER JOSÉ ECHEVERRÍA CALERO** y por la otra parte, la persona moral denominada **COMERCIALIZADORA CAMINO, S.A. DE C.V.**, representada por el **LICENCIADO JORGE DAVID CAMINO PERAZA**, en su carácter de **APODERADO GENERAL**, a la que en lo sucesivo se le denominará como **"EL CONTRATISTA"**; pudiéndoseles denominar conjuntamente como **"LAS PARTES"**, de conformidad a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL INSTITUTO" que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado de conformidad al Decreto número 238, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 21 de octubre de 2009, mismo que entró en vigor el día 01 de enero de 2010.

I.2.- Su objetivo es llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, modernización, conservación, mantenimiento, control y entrega de las obras públicas y los servicios conexos o relacionados con las mismas en el Estado de Yucatán, derivadas de los programas y convenios celebrados con los gobiernos federal, estatales o municipales, de los convenios con instituciones y organismos de los sectores social y privado, otras instituciones públicas o privadas, así como las que su Junta de Gobierno apruebe.

I.3.- El Ingeniero Roger José Echeverría Calero, cuenta con las facultades suficientes para representar en este acto a **"EL INSTITUTO"** de conformidad con los artículos 76 fracción I y 116 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán, y el artículo 17 fracción III y IV del decreto 238 de creación del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, cargo que acredita con el nombramiento hecho en su favor por el Titular del Poder Ejecutivo el 01 de octubre de 2018, cuya copia se agrega como ANEXO 1.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato.

I.5.- La procedencia del recurso es de: **OFICIO No. 315-A .- 0856 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPYP) DE LA SHCP, Y MEDIANTE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itzáes S/N Interior A
 x59-A y 59, Col. Centro
 C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



Gobierno
del Estado
de Yucatán

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO:	OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA, YUCALPETÉN
UBICACIÓN:	CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN
LOCALIDAD:	

SECRETARÍA DE LA MARINA Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021.

I.6.- Requiere los servicios de "EL CONTRATISTA" para el ejercicio de sus atribuciones.

I.7.- El presente contrato se adjudica como resultado de la LICITACIÓN PÚBLICA, instaurada por "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.8.- Para efectos del presente contrato, señala como domicilio en la Avenida Itzáes sin número interior letra "A", por calle Cincuenta y nueve, y calle Cincuenta y nueve letra "A", con Código Postal 97000, en la colonia Centro de esta ciudad.

I.9.- Será responsable de: a.-) Designar los lugares en que se deberán ejecutar las obras objeto de este contrato. b.-) La elaboración y entrega a "EL CONTRATISTA" del proyecto ejecutivo incluyendo los planos de la obra.

II.- "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1.- Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número 80, de fecha 10 DE FEBRERO DE 2010 otorgada ante la fe del ABOGADO MIGUEL JESÚS SARABIA PEREZ, titular de la Notaría Pública número 93, de la CIUDAD DE VALLADOLID, YUCATÁN, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del ESTADO DE YUCATÁN, en el folio o toma de razón número 50452-1, con fecha 05 DE JULIO DE 2010, cuya copia se agrega como ANEXO 2.

II.2.- Su APODERADO GENERAL el LICENCIADO JORGE DAVID CAMINO PERAZA, con el carácter ya indicado cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, en términos de la escritura pública número 559, de fecha 01 DE JULIO DE 2020 otorgada ante la fe del LICENCIADO EN DERECHO MANUEL EMILIO GARCÍA FERRÓN, titular de la Notaría Pública número 89, de la CIUDAD DE MOTUL, YUCATÁN, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del ESTADO DE YUCATÁN, en el folio o toma de razón número 50452, con fecha 11 DE DICIEMBRE DE 2020, manifestando que dicha representación a la fecha no le ha sido limitada ni revocada, y que se identifica con credencial de elector con clave de elector número: CMPRJR79042331H500, cuya copia se agrega como ANEXO 2 "A".

II.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Bajo protesta de decir verdad, que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, así como las normas de construcción vigentes y las especificaciones generales y particulares de la obra, el proyecto con todos sus planos, el programa de trabajo y el catálogo de conceptos.

II.5.- Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

2

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 58-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52(999)930 3300

inccopy.yucatan.gob.mx



**Gobierno
del Estado
de Yucatán**

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO:
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO,
YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA,
YUCALPETÉN

UBICACIÓN:
LOCALIDAD

CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN

II.6.- Se encuentra registrado en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes: **CCA100210-6V3**.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II.8.- Tiene establecido su domicilio en la **CALLE 4 X 41 Y 43 TABLAJE 29260, COLONIA LEANDRO VALLE, C.P. 97143, CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN**, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto para todos los fines y efectos de este contrato; en caso de cambio de domicilio se obliga notificarlo en un plazo no mayor de 15 días naturales a **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Que se encuentra inscrito en el registro de reactivación de empresas que pueden laborar en la contingencia y conoce los lineamientos específicos para la reapertura de las actividades comerciales de la construcción, así como los protocolos sanitarios específicos de su giro comercial, para prevenir y evitar contagios por coronavirus; manifestando llevar a cabo los proceso y mecanismos de seguridad sanitaria en la construcción de acuerdo a los lineamientos de seguridad salubre en el entorno laboral en relación a disposiciones de las secretarías de Salud, Economía, Trabajo, Seguro Social y las tres instancias de gobierno.

II.10.- Está enterado de que **"EL INSTITUTO"** celebró un convenio de colaboración con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, cuyo objeto es descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"** el 2/1000 (Dos al Millar) para ser aportado voluntariamente, por parte de **"EL CONTRATISTA"**, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, manifestando que conoce el contenido y alcance legal del convenio, mismo que ratifica en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar, otorgando su consentimiento para que **"EL INSTITUTO"** proceda a realizar el descuento en el porcentaje antes mencionado y sea entregado al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

II.11.- **"EL CONTRATISTA"** declara que esta enterado del Programa "Dignificar" y por tal motivo para cumplir, con los compromisos de aportar voluntariamente, manifiesta que realizará una donación irrevocable a favor del Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción (FYDITRAC), equivalente al **1% (uno por ciento)** del monto de la obra adjudicada en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la firma del presente instrumento.

II.12.- Se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el martes 29 de diciembre de 2020

3

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59. Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (998) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



**Gobierno
del Estado
de Yucatán**

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO:
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO,
YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA.
YUCALPETÉN
CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN

UBICACIÓN:
LOCALIDAD:

y por lo cual se anexa copia de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedido por el Servicio de Administración Tributaria y por el Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo la opinión de cumplimiento en sentido positivo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III.- "LAS PARTES" declaran que:

III.1.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de los capítulos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento en vigor.

III.2.- El presente contrato, sus anexos y la bitácora de obra, son los instrumentos que vinculan a las partes en los derechos y obligaciones, derivados de tales documentos.

III.3.- La bitácora será el instrumento que registre el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en este contrato, así como el instrumento que permita verificar los avances y modificaciones en la ejecución de la obra, durante auditorias que se estimen pertinentes, motivo por el cual dicha bitácora forma parte integrante de este contrato.

III.4.- Las bases del procedimiento, el proyecto ejecutivo y las modificaciones que en su caso se lleven a cabo sobre el mismo, así como la bitácora que deberá aperturarse en la fecha en que inicien los trabajos, todos firmados por "**LAS PARTES**", formarán parte integrante de este contrato.

III.5.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria de licitación, que le dan origen.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen en sujetar el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de una obra consistente en: **CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA;** ubicado en YUCALPETÉN, CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.4 del apartado de declaraciones de "**EL CONTRATISTA**", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula. Los

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 58-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



**Gobierno
del Estado
de Yucatán**

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO:
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO,
YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA,
YUCALPETEN
CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN

UBICACIÓN:
LOCALIDAD:

programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- El importe de los trabajos objeto del presente contrato es la cantidad de \$17,178,570.73 M. N. (DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL) más la cantidad de \$2,748,571.32 M. N. (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, haciendo un total de \$19,927,142.05 M. N. (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos, objeto de este contrato en un plazo de ejecución de 105 días naturales, iniciando los trabajos el día 31 de MAYO de 2021 y a terminarlos a más tardar el día 12 de SEPTIEMBRE de 2021, de conformidad con el programa aprobado.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos pactados en este contrato.

"EL INSTITUTO" designará al servidor público que fungirá como residente de obra, debiendo "EL CONTRATISTA" designar al superintendente de construcción previo al inicio de los trabajos.

CUARTA: VIGENCIA.- La vigencia del contrato iniciará desde la fecha de suscripción del mismo, y finalizará con la firma del acta de extinción de derechos y obligaciones.

QUINTA: DOMICILIO DE "LAS PARTES".- "EL INSTITUTO" señala como domicilio en la Avenida Itzáes sin número, interior letra "A", por calle Cincuenta y nueve, y calle Cincuenta y nueve letra "A", en la colonia Centro de esta ciudad, para todos los efectos legales del presente contrato y demás trámites administrativos. Así mismo "EL CONTRATISTA" señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la CALLE 4 X 41 Y 43 TABLAJE 28260, COLONIA LEANDRO VALLE, C.P. 97143, CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN. Así mismo, en caso de cambio de domicilio se obliga notificarlo en un plazo no mayor de 15 días naturales a "EL INSTITUTO".

SEXTA: DISPONIBILIDAD DE SUPERFICIE O BIEN EN EL QUE SE EFECTUARÁ LA OBRA.- Los trabajos relativos a esta obra deberán iniciarse en la fecha establecida y oportunamente, "EL INSTITUTO" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" la superficie o el bien en los que deban efectuarse, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización;

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



Gobierno
del Estado
de Yucatán

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO:
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO,
YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA.
YUCALPETÉN
CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN

UBICACIÓN:
LOCALIDAD

su incumplimiento prorrogará en igual plazo, el inicio de los trabajos y por ende, su conclusión.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, asentamientos humanos, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto le señale "EL INSTITUTO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por inobservancia serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" conoce las disposiciones y lineamientos del Protocolo de Seguridad Sanitaria por lo que se obliga y compromete a observar en todo momento a dar estricto cumplimiento a las medidas propuestas en el Acuerdo relacionados con el COVID-19 por la Secretaría de Salud, Trabajo, Economía y el Seguro Social publicado el 29 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y por el Gobierno del Estado de Yucatán, lo anterior es para garantizar lo indicado en el artículo 4 constitucional señala que toda persona tiene derecho a la protección a la salud, y hacer que sus trabajadores cumplan con las normas de seguridad e higiene para protegerse contra riesgos de trabajo y evitar contagios de COVID-19 que se establecen en el anexo respectivo, y que firmado por "LAS PARTES" se agrega como ANEXO 3.

"EL CONTRATISTA" otorga su consentimiento y autorización que para que los verificadores habilitados por la autoridad gubernamental y sanitaria realicen visitas físicas con objeto de vigilar el cumplimiento del protocolo respecto las restricciones y medidas de higiene aplicables a la actividad de construcción que llevo a cabo.

El incumplimiento de las medidas sanitarias será responsabilidad única y exclusivamente de "EL CONTRATISTA" ante las autoridades del Sector Salud, Trabajo, Seguro Social y demás autoridades estatales y federales.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "EL INSTITUTO" dadas por escrito, este ordenará su reparación o reposición inmediata mediante la ejecución de los trabajos adicionales que resulten necesarios, los cuales "EL CONTRATISTA" realizara por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "EL INSTITUTO", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

6

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx





Gobierno
del Estado
de Yucatán

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO: OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
GENERAL NAVAL DE YUCALPETÉN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO,
YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA,
YUCALPETÉN
UBICACIÓN: YUCALPETÉN
LOCALIDAD: CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INSTITUTO" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "EL INSTITUTO" o por violación a las Leyes y Reglamentos aplicables.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega, serán a cargo de "EL CONTRATISTA", y se consideran incluidos en sus precios unitarios.

Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "EL INSTITUTO", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando apareciesen defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos, "EL INSTITUTO" ordenará su reparación o reposición inmediata, que igual a la corrección anterior hará por su cuenta "EL CONTRATISTA", sin que tenga derecho a retribución por ello. Si "EL CONTRATISTA" no atendiere los requerimientos de "EL INSTITUTO", este podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones legales aplicables, con cargo a "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" se obliga a designar anticipadamente al inicio de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de la correspondiente convocatoria de licitación.

OCTAVA: ANTICIPOS.- "EL INSTITUTO" otorgará a "EL CONTRATISTA" por concepto de anticipo el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto del contrato, para que "EL

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



Gobierno
del Estado
de Yucatán

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO: OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO,
YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA,
YUCALPETÉN
UBICACIÓN: CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN
LOCALIDAD:

CONTRATISTA lo aplique en los términos previstos el artículo 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El importe del anticipo concedido, será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** a partir del día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno previa entrega de la fianza o garantía correspondiente. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando **"EL CONTRATISTA"** no entregue la garantía del anticipo dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, no se diferirá el inicio de la ejecución de la obra.

El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen, el cual será proporcional al porcentaje del anticipo otorgado, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

En caso de rescisión administrativa de este contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a reintegrar a **"EL INSTITUTO"** el saldo por amortizar del anticipo en un término no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la resolución de dar por rescindido este contrato. Cuando **"EL CONTRATISTA"** no reintegre dicho saldo, cubrirá los cargos que resulten, sin perjuicio de que se ejecute la garantía presentada para la correcta inversión del anticipo.

Podrán otorgarse anticipos para los convenios modificatorios o adicionales que se celebren respecto del presente contrato de acuerdo a lo que refiere el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOVENA: GARANTÍAS.- Para garantizar la correcta inversión del anticipo, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, póliza de fianza o garantía suficiente, que ampare la totalidad del anticipo concedido, a favor del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

Esta garantía solamente se liberará cuando se haya amortizado totalmente el anticipo concedido.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a presentar dentro de los quince días siguientes a la fecha de comunicación del fallo, póliza de fianza o garantía suficiente, por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, a favor del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

Esta garantía se liberará cuando **"EL CONTRATISTA"** haya cumplido con la ejecución, terminación y entrega total de la obra objeto de este contrato, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, y entregue a **"EL INSTITUTO"** la

8

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



Gobierno
del Estado
de Yucatán

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO:	OBP21-4-P-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA, YUCALPETEN
UBICACIÓN:	CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN
LOCALIDAD:	

garantía a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las pólizas de fianza deberán contener como mínimo las siguientes declaraciones:

- a).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato;
- b).- Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa por escrito de "EL INSTITUTO";
- c).- Que en caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- d).- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o "EL INSTITUTO" y hasta que se dicte resolución o sentencia ejecutoriada por autoridad competente, y
- e).- Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 282 la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de modificación del monto del contrato, derivado de la formalización del convenio respectivo, "EL CONTRATISTA" deberá obtener la modificación de la fianza o constituir garantía adicional, y presentarla dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio de ampliación del monto del contrato. Concluidos los trabajos, "EL CONTRATISTA" quedará obligado a responder por los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

Cuando aparecieren defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, "EL INSTITUTO" deberá notificarlo por escrito a "EL CONTRATISTA", para que este haga las reparaciones o reposiciones correspondientes dentro de un término máximo de 30 (treinta) días naturales; transcurrido este término sin que se hubieren realizado dichas correcciones o reposiciones, o que estas no se realicen a total satisfacción de "EL INSTITUTO", este procederá a ejecutar la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, "LAS PARTES" podrán convenirlo por escrito, debiendo continuar vigente la garantía.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. *Esta obra fue realizada con recursos públicos federales*

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centra
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



Gobierno
del Estado
de Yucatán

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO: OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO,
YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA.
YUCALPETÉN
UBICACIÓN: YUCALPETÉN
LOCALIDAD: CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN

Las reparaciones de las deficiencias de los trabajos, no podrán consistir en la ejecución total de trabajos faltantes por realizar por parte de "EL CONTRATISTA"; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido en la cláusula tercera del presente contrato.

DÉCIMA: FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, a la amortización del anticipo, deducciones y penas convencionales que abarcarán un periodo no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de obra dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de estas; la fecha de corte para el presente contrato será preferentemente los días **quince y último día** de cada mes del plazo contratado; cuando esa fecha resulte un día inhábil, la fecha de corte para ese mes lo será el siguiente día hábil. La residencia de obra dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su presentación, deberá revisar, y en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán tramitadas en las oficinas de "EL INSTITUTO", previa presentación por parte de "EL CONTRATISTA" del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente, dicho pago se realizará dentro de un término no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por la residencia de obra. Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de que el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que presente para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

Los pagos de estimaciones no se considerarán como aceptación plena de los trabajos, ya que "EL INSTITUTO" tendrá el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado. En caso de que "EL CONTRATISTA" no presente las estimaciones dentro del término de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "EL CONTRATISTA", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados, son independientes entre sí y por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

10

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 58, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



Gobierno
del Estado
de Yucatán

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO: OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO,
YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA,
YUCALPETÉN
UBICACIÓN: YUCALPETÉN
LOCALIDAD: CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN

En caso de incumplimiento en el pago de las estimaciones y ajustes de costos, "EL INSTITUTO", a solicitud del "EL CONTRATISTA", deberá pagar los gastos financieros respectivos, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado. Dichos gastos se calcularán sobre cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que venció el plazo de pago o de ajuste, y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA".

Tratándose de las cantidades pagadas en exceso, recibidas por "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrarlas con los intereses generados, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación y el artículo 55 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta en la que se pongan a disposición de "EL INSTITUTO". No se considerará pago en exceso, cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

"EL CONTRATISTA" conviene expresamente y otorga su consentimiento para que de cada una de las estimaciones que se le cubran, se le haga la retención del 5/1000 (cinco al millar) correspondiente, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto de los derechos de servicios de vigilancia, inspección y control de procedimientos inherentes que realiza la Secretaría de la Contraloría General del Estado, así como la retención del 2/1000 (Dos al Millar) del importe de cada estimación, para aportarlo voluntariamente a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, en cumplimiento al convenio de colaboración celebrado entre "EL INSTITUTO" y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, el cual "EL CONTRATISTA" ratifica para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.- "LAS PARTES" acuerdan que, "EL CONTRATISTA" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida "EL INSTITUTO", con la aprobación expresa, previa y por escrito de "EL INSTITUTO", para tal efecto "EL CONTRATISTA" que decida ceder a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito a la dependencia o entidad su consentimiento, la que resolverá lo procedente, en un término de quince días naturales contados de su presentación.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



Gobierno
del Estado
de Yucatán

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO: OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO,
YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA,
YUCALPETÉN
UBICACIÓN: CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN
LOCALIDAD:

DÉCIMA SEGUNDA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- cuando a juicio de "EL INSTITUTO" sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa, se procederá de la siguiente forma:

1.- Trabajos Extraordinarios a base de precios unitarios:

a) Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, "EL INSTITUTO" estará facultado para ordenar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

b) Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y "EL INSTITUTO" considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos, con la intervención de "EL CONTRATISTA" y este estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

c) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL INSTITUTO" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor, o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso, "EL CONTRATISTA" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.

d) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL INSTITUTO" y dentro del plazo que este señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo de resolver "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e) En caso de que "EL CONTRATISTA" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "EL INSTITUTO" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc., que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

12

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itzdes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52(999)930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



**Gobierno
del Estado
de Yucatán**

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO:	OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA, YUCALPETÉN
UBICACIÓN:	CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN
LOCALIDAD:	

Además, con el fin de que "EL INSTITUTO" pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "EL CONTRATISTA" preparará y cometerá a la aprobación de aquella, los planos y programas de ejecución respectivas.

En este caso de trabajos extraordinarios "EL CONTRATISTA" desde su inicio deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "EL INSTITUTO" para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula octava de este contrato.

En todos estos casos, "EL INSTITUTO" dará por escrito a "EL CONTRATISTA" la orden del trabajo correspondiente; en tal evento los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos Extraordinarios por Administración Directa:

Si "EL INSTITUTO" determinare no encomendar a "EL CONTRATISTA" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1 de esta cláusula, podrá realizarlos en forma directa; observándose lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3.- Trabajos Extraordinarios por Terceras Personas:

Si "EL INSTITUTO" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

DÉCIMA TERCERA: AJUSTE DE COSTOS.- "LAS PARTES" acuerdan que procederá la revisión y en su caso, el ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos por ejecutar contemplados en el programa general de ejecución de los trabajos pactado. El incremento o reducción correspondientes deberán constar por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La revisión y ajuste de costos se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los procedimientos de ajuste de costos, se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia que pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos, conforme al artículo 56 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

13

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx





Gobierno
del Estado
de Yucatán

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
 EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO:	OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-EI2-2021)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA, YUCALPETÉN
UBICACIÓN:	YUCALPETÉN
LOCALIDAD:	CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN

seguirán en poder de "EL INSTITUTO". La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de los trabajos, se hará efectiva contra el importe de las retenciones que haya aplicado "EL INSTITUTO" y, de resultar saldo a favor de "EL CONTRATISTA" por concepto de retenciones, una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo, sin que la retenciones efectuadas al contratista generen gastos financieros.

Las penas convencionales se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA" y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de "EL INSTITUTO" no se atribuya a culpa de "EL CONTRATISTA".

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, "EL INSTITUTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento de este contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía del anticipo; esta última podrá ser ejecutada total o parcialmente, dependiendo si el anticipo se encuentre o no totalmente amortizado, en la fecha en que se haya notificado a "EL CONTRATISTA" la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

Si "EL INSTITUTO" opta por la rescisión administrativa de este contrato, se apegará a lo establecido en los artículos 61, 62 fracción II, 63, 64 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA QUINTA: CONVENIOS MODIFICATORIOS.-

a).- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Las modificaciones al contrato deberán observar lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las modificaciones a este contrato podrán realizarse lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución y/o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en la cláusula tercera de este contrato; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto convenido en la cláusula segunda. Los ajustes de plazo y monto, de ser procedentes, deberán constar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o hayan generado.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiendo los unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

15

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

Av. Itzáes S/N Interior A
 x 59-A y 59, Col. Centro
 C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300

inccopy.yucatan.gob.mx



Gobierno
del Estado
de Yucatán

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
 EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO: DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: UBICACIÓN: LOCALIDAD:	OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021) CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETÉN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA, YUCALPETÉN CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN
---	---

El residente de obra o el funcionario facultado para tal efecto, deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose estos parte integral de este contrato y obligatorias para "LAS PARTES" las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado, de conformidad con lo señalado en el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así mismo, cuando se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales, se deberá observar lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b).- CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO: en los casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando por cualquiera otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA" le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud. "EL INSTITUTO" resolverá en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales sobre la justificación o procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado "el contratista" o la que "EL INSTITUTO" estime conveniente y se harán conjuntamente las modificaciones al programa correspondientes.

Si se presentasen causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados, que fueran imputables a "EL CONTRATISTA", éste podrá solicitar, también, una prórroga pero será optativo para "EL INSTITUTO" el concederla o negarla. En caso de concederla, "EL INSTITUTO" decidirá si procede a imponer a "EL CONTRATISTA" las sanciones a que haya lugar y, en caso de negarla, podrá exigir a "el contratista" el cumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente o bien rescindir el contrato.

En cualquier caso de ampliación de plazo, este no podrá ser mayor al 25 % (veinticinco por ciento) del plazo originalmente pactado en el programa de ejecución de los trabajos, que debidamente firmado por las partes, forma parte integral de este contrato.

c).- CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE MONTO: dentro del presupuesto autorizado y bajo su responsabilidad, por razones fundadas y explícitas "EL INSTITUTO" podrá modificar los contratos bajo la base de precios unitarios y mixtos en la parte correspondiente; mediante convenios siempre y cuando sean considerados conjunta o separadamente y no rebasen el veinticinco por ciento del monto originalmente

16

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itzáes S/N Interior A
 x 59-A y 59, Col. Centro
 C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
 inccopy.yucatan.gob.mx



Gobierno
del Estado
de Yucatán

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
 EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO:	OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-EI2-2021)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA, YUCALPETÉN
UBICACIÓN:	YUCALPETÉN
LOCALIDAD:	CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN

pactado ni implique variación substancial al proyecto original ni se celebren para eludir esta ley.

De las modificaciones exceden de este porcentaje pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto a las nuevas condiciones; estos convenios serán autorizados bajo la responsabilidad de "EL INSTITUTO". Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta ley.

DÉCIMA SEXTA: SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.- "LAS PARTES" convienen que, "EL CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar la obra por otro. Para los efectos del presente contrato, se entenderá entre otros por sub-contratación el acto por el cual "EL CONTRATISTA" encomienda a otra persona física o moral, la ejecución parcial o total de los trabajos o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en los trabajos objeto del contrato.

Cuando "EL CONTRATISTA" pretenda utilizar los servicios de otra persona, física o moral, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL INSTITUTO", el cual resolverá si acepta o rechaza la sub-contratación.

En todo caso de sub-contratación, el responsable de la ejecución de los trabajos será "EL CONTRATISTA", a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El sub-contratista no queda subrogado en ninguno de los derechos de "EL CONTRATISTA".

DECIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá ordenar suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida. Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por "EL INSTITUTO" la notificará por escrito a "EL CONTRATISTA", señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la fecha de reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada que levantará el residente de obra con la participación del servidor público que suscriba el contrato por "EL INSTITUTO" y el superintendente de construcción por parte de "EL CONTRATISTA", en la que se harán constar los datos que identifiquen los trabajos que se habrán de suspender; las medidas que habrán de tomarse para su reanudación; los motivos que dan motivo sustento a la suspensión; la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentren los trabajos o la parte que se suspenda; personal y equipo que se retira, y en su caso, del que se autoriza su permanencia; tiempo de

17

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itzáes S/N Interior A
 x 59-A y 59, Col. Centro
 C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52(999) 930 3300

inccopy.yucatan.gob.mx



Gobierno
del Estado
de Yucatán

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO: OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO,
YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA,
YUCALPETÉN
UBICACIÓN: YUCALPETÉN
LOCALIDAD: CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN

duración de la suspensión, o en su caso, evento o acto de realización cierta de fecha indeterminada dentro del cual estará sujeta la duración de la suspensión, sin perjuicio de que posteriormente se opte por la terminación anticipada; los diferimientos al plazo de ejecución del contrato que la suspensión origine, ajustando sin modificar los periodos o procesos de construcción indicados en el programa de ejecución convenido; y, en su caso, las medidas de protección que resulten necesarias para salvaguardar los trabajos realizados, el lugar de trabajo, sus instalaciones y equipos.

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "LAS PARTES", debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el diferimiento de las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y estos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio, siempre que no se celebre el convenio para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a "EL CONTRATISTA".

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de "EL CONTRATISTA".

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos "EL INSTITUTO", pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables que "EL CONTRATISTA" solicite por escrito, siempre que estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión.

DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", procediendo a hacer efectiva la garantía otorgada por este, para el cumplimiento del mismo, así como la garantía del anticipo, total o parcialmente, según proceda, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado, a partir de la fecha en que se haya notificado a "EL CONTRATISTA" la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

Cuando "EL INSTITUTO" sea el que determine rescindir administrativamente este contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se comunique por escrito a "EL CONTRATISTA" el incumplimiento en que haya incurrido, señalando los hechos o causas que motivaron

18

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



Gobierno
del Estado
de Yucatán

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO: OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-EI2-2021)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO,
YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA.
YUCALPETÉN
UBICACIÓN: CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN
LOCALIDAD:

la determinación de dar por rescindido el contrato, para que "EL CONTRATISTA", dentro del término de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso "EL INSTITUTO" resolverá lo procedente dentro de los de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere vencido el plazo para que "EL CONTRATISTA" comparezca.

Si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial competente en el Estado y obtenga la declaración correspondiente.

Transcurrido el término de 15 (quince) días hábiles concedidos a "EL CONTRATISTA" para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes y sin que lo haga, o si después de analizar las razones aducidas por este, "EL INSTITUTO" estima que las mismas no son satisfactorias, emitirá por escrito la resolución que proceda.

Emitida la determinación de rescindir el contrato por causas imputables "EL CONTRATISTA", "EL INSTITUTO" se abstendrá de cubrir el importe de los trabajos ejecutados sin liquidar, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, el que deberá elaborarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación de dicha resolución, a fin de proceder a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la del anticipo. En el finiquito deberá considerarse el costo adicional de los trabajos por ejecutar y que se encuentren atrasados conforme al programa, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos, que en su caso le hayan sido entregados.

No obstante lo anterior dentro del finiquito, "EL INSTITUTO" podrá junto con "EL CONTRATISTA", conciliar los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes.

"EL INSTITUTO" procederá a la rescisión administrativa de este contrato cuando "EL CONTRATISTA" incurra en alguna de las siguientes causas:

- a).- Si "EL CONTRATISTA", por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto de este contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b).- Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "EL INSTITUTO";
- c).- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en este contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra, por el supervisor o el personal de "EL INSTITUTO" facultado para ello;
- d).- Si no da cumplimiento al programa vigente de ejecución de los trabajos por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de "EL INSTITUTO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado en la cláusula tercera de este contrato.

19

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T+52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



**Gobierno
del Estado
de Yucatán**

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO: OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO,
YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA.
YUCALPETÉN
UBICACIÓN: YUCALPETÉN
LOCALIDAD: CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN

No implicará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y, por tanto no se considerará como incumplimiento de este contrato y causa de su rescisión administrativa, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar "EL INSTITUTO", siempre que se haga constar por escrito o en bitácora la oportuna solicitud de los mismos por parte de "EL CONTRATISTA", así como cuando este hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, ni por el atraso de los trabajos que tengan lugar por falta de pago de estimaciones;

- e).- Si es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- f).- Si subcontrata partes de los trabajos objeto de este contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL INSTITUTO";
- g).- Si cede los derechos de cobro derivados de este contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL INSTITUTO";
- h).- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL INSTITUTO" o a las Dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- i).- Si "EL CONTRATISTA" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener esa nacionalidad;
- j).- Si siendo extranjero, invoca la protección de su Gobierno en relación con este contrato; y
- k).- Por no presentar las garantías de la correcta inversión del anticipo dentro de los tres días siguientes hábiles a la fecha de la firma del contrato y del cumplimiento del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha de comunicación del fallo, cuando el contrato se haya formalizado.

l).- En general, por el incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, Leyes, Tratados y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

Una vez notificado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa de este contrato por "EL INSTITUTO", este procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del Estado en que se encuentren los trabajos.

No obstante lo anterior, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, "EL INSTITUTO" podrá, en caso de considerarlo conveniente, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En caso de que se determine no

20)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itz'áes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



Gobierno
del Estado
de Yucatán

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO: OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO,
YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA,
YUCALPETEN
UBICACIÓN: CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN
LOCALIDAD:

rescindir el contrato, "LAS PARTES" reprogramarán la ejecución de los trabajos una vez que se haya notificado la resolución correspondiente a "EL CONTRATISTA". Asimismo, "EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "EL INSTITUTO", en un término de 5 (cinco) días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación por escrito del inicio del procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, toda la documentación, planos, especificaciones, manuales o cualquier otra clase de información, contenida en todo tipo de soportes materiales, que este le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Emitida la resolución de rescisión administrativa de este contrato y notificada a "EL CONTRATISTA", "EL INSTITUTO" precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la notificación por escrito de la resolución de rescisión administrativa y hecha que sea la notificación se procederá a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa de trabajo, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a "EL CONTRATISTA".

En el finiquito, "EL INSTITUTO" podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión. La opción que se adopte atenderá a la que depare menor perjuicio a "EL INSTITUTO" debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de unas o de otro.

El saldo no ejercido del anticipo, se reintegrará a "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de diez días naturales, siguientes contados a partir de la fecha en que le sea comunicado a "EL CONTRATISTA", dicha resolución. "EL CONTRATISTA" que no reintegre dicho saldo, cubrirá los cargos que resulten.

DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o hechos que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría General, o por resolución de autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, pagando a "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. *Esta obra fue realizada con recursos públicos federales*

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



Gobierno
del Estado
de Yucatán

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO: OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO,
YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA,
YUCALPETÉN
UBICACIÓN: CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN
LOCALIDAD:

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora, debiendo "EL INSTITUTO" de levantar acta circunstanciada por conducto del residente de obra o el funcionario facultado para tal efecto, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", en el que se hará constar la descripción de los trabajos que se terminan anticipadamente, el importe contractual, la relación de estimaciones o gastos aprobados hasta antes de que se hubiera definido la terminación anticipada, la descripción pormenorizada del Estado que guardan los trabajos, periodo de ejecución de los trabajos precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo durante el cual se ejecutaron los trabajos, una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentre la ejecución de los trabajos, el estado que guardan los trabajos, periodo en el cual se determinará el finiquito y, en su caso, el importe al que ascenderán los gastos no recuperables y las acciones tendientes a asegurar los bienes. Una vez notificada por oficio la terminación anticipada de este contrato a "EL CONTRATISTA" por "EL INSTITUTO", ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos. "EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "EL INSTITUTO", en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio del inicio del procedimiento de terminación anticipada del contrato, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos. Cuando se dé por terminado anticipadamente este contrato, deberá elaborarse el finiquito dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía de vicios ocultos de la parte de los trabajos que "EL INSTITUTO" recepcione por lo que no será factible que "EL CONTRATISTA" presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

VIGÉSIMA: DISPOSICIONES COMUNES A LA SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN DE LOS TRABAJOS.- Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas anteriores, las partes convienen que durante la suspensión, terminación anticipada o rescisión del contrato, se observe lo siguiente:

I.- Cuando se determine la suspensión definitiva de los trabajos, la terminación anticipada o se determine la rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL INSTITUTO", éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que "EL CONTRATISTA" compruebe debidamente que éstos se generaron a su cargo y que tienen relación directa con los trabajos objeto del presente, lo anterior se acreditará con la documentación que para tal efecto presente ante "EL INSTITUTO".

22

Esta programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 58, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



Gobierno
del Estado
de Yucatán

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
 EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO: DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: UBICACIÓN: LOCALIDAD:	OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021) CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA. YUCALPETÉN CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN
---	---

II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", y una vez emitida por "EL INSTITUTO" la determinación respectiva, éste se abstendrá de cubrir el importe de los trabajos ejecutados sin liquidar, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación de dicha resolución a "EL CONTRATISTA", a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá de considerarse el costo adicional de los trabajos por ejecutar y que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos, que en su caso hayan sido entregados.

III.- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá no ejecutarlos. En este supuesto, si se opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarle a "EL INSTITUTO" dentro de los diez días hábiles siguientes. "EL INSTITUTO" determinará lo conducente dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva. En caso de que "EL INSTITUTO" no conteste en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de "EL CONTRATISTA" y en caso contrario, será necesaria la intervención de la autoridad judicial.

IV.- Una vez notificada por "EL INSTITUTO" la terminación anticipada de los trabajos o la rescisión del contrato, procederá dentro de un plazo de tres días hábiles, a la posesión y disposición de los bienes y obras ejecutadas, levantándose un acta circunstanciada sobre el estado en que se encuentren.

V.- "EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "EL INSTITUTO", en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que determine la rescisión del contrato, terminación anticipada o suspensión definitiva, toda la documentación que "EL INSTITUTO" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

VIGÉSIMA PRIMERA: ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- Al concluir los trabajos, "EL CONTRATISTA" comunicará de inmediato a "EL INSTITUTO", a través de la bitácora o por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente contrato que le fueron encomendados, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, y "EL INSTITUTO" en un término de 5 (cinco) días hábiles, verificará que los mismos estén debidamente concluidos en los términos del contrato. Si durante la verificación de los trabajos, "EL INSTITUTO" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a "EL CONTRATISTA" su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos. En tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden "LAS

23

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itzáes S/N Interior A
 x 59-A y 59, Col. Centro
 C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300

inccopy.yucatan.gob.mx



Gobierno
del Estado
de Yucatán

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO: OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO,
YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA,
YUCALPETÉN
UBICACIÓN: CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN
LOCALIDAD:

PARTES para la reparación de las deficiencias. Lo anterior, sin perjuicio de que **"EL INSTITUTO"** opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Una vez constatada la terminación de los trabajos, **"EL INSTITUTO"** en un término no mayor de 10 (diez) días hábiles, procederá a la recepción física de los mismos quedando los trabajos bajo su responsabilidad, mediante el levantamiento del acta correspondiente de acuerdo al artículo 262 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que contendrá como mínimo lugar, fecha y hora en que se levante, nombre y firma del residente de obra y en su caso el supervisor de los trabajos por parte de **"EL INSTITUTO"** y el superintendente de construcción por parte de **"EL CONTRATISTA"**, descripción de los trabajos que se reciben, importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios, periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual, y en su caso, el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios celebrados, relación de estimaciones o gastos aprobados a la fecha, así como las pendientes de autorización, declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, manuales e instructivos de operación, en su caso, así como constancia de que el archivo de documentos derivado de la realización de los trabajos fue entregado a la residencia de obra.

En el acto de entrega **"EL CONTRATISTA"** exhibirá la garantía de vicios ocultos, así como los planos correspondientes a la construcción final.

"EL INSTITUTO" podrá efectuar recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que también se señalan a continuación:

a).- Cuando **"EL INSTITUTO"** determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a **"EL CONTRATISTA"** el importe de los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del presente contrato.

b).- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de **"EL INSTITUTO"** existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción. En estos casos se levantará el acta de recepción física y parcial de los trabajos.

c).- Cuando **"EL INSTITUTO"** dé por terminado anticipadamente este contrato, pagará a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del presente contrato.

d).- Cuando **"EL INSTITUTO"** rescinda administrativamente este contrato por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, la recepción parcial quedará a juicio de **"EL INSTITUTO"**, la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

24

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 58-A y 58, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T+52(999)930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



Gobierno
del Estado
de Yucatán

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO: OBP21-LP-INCCOPY-25MA-025 (LO-931059970-E12-2021)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO,
YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA,
YUCALPETEN
UBICACIÓN: CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN
LOCALIDAD:

e).- Cuando la autoridad judicial declare rescindido el presente contrato. En este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial. No se procederá a la recepción de los trabajos y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido en la cláusula tercera del presente contrato, cuando las reparaciones de las deficiencias de los trabajos, consistan en la ejecución total de trabajos faltantes por realizar por parte de "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA SEGUNDA: FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por "LAS PARTES" en este contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

El finiquito deberá ser elaborado por "LAS PARTES" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes posteriores a la recepción física de los trabajos, o en su caso, concluidos los plazos fijados para su elaboración, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

"EL INSTITUTO" deberá notificar por oficio a "EL CONTRATISTA", a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito; "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante el oficio respectivo; de no hacerlo, se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL INSTITUTO" para su elaboración dentro del término señalado en el párrafo anterior, "EL INSTITUTO" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro del término de 10 (diez) días hábiles, siguientes a la fecha de su formulación; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "EL CONTRATISTA", tendrá el término de 10 (diez) días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "EL INSTITUTO" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA", el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiéndose en forma simultánea, levantar un acta y declarar extinguidos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "EL CONTRATISTA", "EL INSTITUTO" deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de "EL INSTITUTO", el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes, conforme al

25

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itz'ees S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



Gobierno
del Estado
de Yucatán

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO: OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO,
YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA.
YUCALPETÉN
UBICACIÓN: CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN
LOCALIDAD:

procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días naturales, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO". En caso de no obtenerse el reintegro, "EL INSTITUTO" podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por "LAS PARTES" en este contrato.

No se considerará pago en exceso, cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

VIGÉSIMA TERCERA: RELACIONES DEL CONTRATISTA CON SUS TRABAJADORES.- "EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que emplea con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO", en relación con los trabajos del contrato, y se obliga a rembolsar a "EL INSTITUTO" cualquier cantidad que esta se hubiera visto obligada a erogar por este concepto.

VIGÉSIMA CUARTA: ENTREGA DE PROYECTO: "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el proyecto integral de la obra referida en la cláusula primera, el mismo que incluye los planos de arquitectura, el proyecto de estructuras y el proyecto de instalaciones eléctricas y sanitarias, debidamente suscritos por profesionales de cada área en forma electrónica y/o física, contra pago final.

VIGÉSIMA QUINTA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTRICA: "EL CONTRATISTA" se obliga a llevar a cabo la interconexión ante la Comisión Federal de Electricidad y al terminar la obra deberá subir a la plataforma de la citada comisión la información acompañando la declaración de cumplimiento. Asimismo deberá entregar la documentación de compra de artículos eléctricos; siendo que la falta de cumplimiento de lo anterior será objeto de la retención temporal de retribución alguna.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD: "EL CONTRATISTA" se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información que sea proporcionada por "EL INSTITUTO", en relación con los trabajos objeto del presente contrato, por lo que dicha información no podrá ser utilizada por "EL CONTRATISTA" para fines diversos a los estipulados en el presente contrato.

26

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 58-A y 59. Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



**Gobierno
del Estado
de Yucatán**

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO: OBP21-LP-INCCOPY-25MA-025 (LO-931059970-E12-2021)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO,
YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA,
YUCALPETÉN
UBICACIÓN: YUCALPETÉN
LOCALIDAD: CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN

En su caso toda la información preparada por "EL CONTRATISTA" como resultado y derivada por los trabajos objeto del presente contrato, será propiedad de "EL INSTITUTO" en forma exclusiva, por lo que "EL CONTRATISTA" deberá considerar y usarla como confidencial y no podrá usarla y reproducirla total o parcialmente sin consentimiento previo y por escrito de "EL INSTITUTO".

Así mismo, una vez concluido los trabajos contratados, o bien cuando sea solicitado por "EL INSTITUTO", "EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "EL INCCOPY", toda la información preparada como resultado y derivada de los trabajos objetos del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PRUEBAS DE LABORATORIO: "EL CONTRATISTA" se obliga a procurar los servicios de pruebas de laboratorios, necesarias para la verificación del Control de Calidad del Proceso Constructivo de la obra señalada en la cláusula primera de este documento, conforme a las normas de construcción se llevarán a cabo dichas pruebas, documento que será debidamente firmado por los profesionales del laboratorio y "EL CONTRATISTA" siendo que la falta de cumplimiento de lo anterior será objeto de la retención temporal de pago, partes que se integran al presente instrumento como si estuviesen insertados a la letra.

VIGÉSIMA OCTAVA: MARCO LEGAL.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.- "LAS PARTES", resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, que no impliquen una audiencia de conciliación, de conformidad con el siguiente procedimiento:

a).- "EL CONTRATISTA" solicitará a "EL INSTITUTO", mediante un escrito en el cual expondrá el problema técnico y/o administrativo que se haya suscitado entre él y el residente de obra, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anexará la documentación que sustente su petición y los presentará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.

b).- "EL INSTITUTO", dentro de un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en la que reciba la solicitud, realizará las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado.

27

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



**Gobierno
del Estado
de Yucatán**

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO:
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO,
YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA,
YUCALPETÉN

UBICACIÓN:
LOCALIDAD

YUCALPETÉN
CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN

c).- "EL INSTITUTO", al emitir la resolución, citará a "EL CONTRATISTA" y al residente de obra, para hacerla de su conocimiento, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido ésta.

d).- Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" y el residente de obra, la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que harán constar los acuerdos tomados, debiéndose anotar los mismos en la bitácora.

TRIGÉSIMA: NACIONALIDAD DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" manifiesta ser una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas y conviene que cuando llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como sociedad mexicana por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere, y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, los derechos derivados de este contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Mérida, Yucatán, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia a la competencia de los tribunales que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: BITÁCORA.- En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, utilizarán los medios remotos de comunicación electrónica que tenga autorizados para tal efecto la Secretaría de la Función Pública, quedando obligada cada una de las partes en forma previa al inicio de los trabajos a obtener los registros correspondientes, entre los que se mencionan de manera enunciativa y no limitada la firma electrónica avanzada, códigos de acceso y demás requerimientos para su implementación.

TRIGÉSIMA TERCERA: OTRAS ESTIPULACIONES.- Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de este contrato invariablemente se constituirán a favor de "EL INSTITUTO".

28

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59. Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



**Gobierno
del Estado
de Yucatán**

INCCOPY


INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO: OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO,
YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA,
YUCALPETÉN
UBICACIÓN: CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN
LOCALIDAD:


Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, manifestando estar conformes con su tenor, obligándose mutua y reciprocamente a cumplirlo en todos sus términos, y manifestando que en la celebración del mismo no existe error, dolo, mala fe, violencia ni lesión, ni cualquier otro vicio de la voluntad, que afecte su validez, se firma para debida constancia en la ciudad de Mérida, Yucatán el día **26** del mes de **MAYO** de **2021**.

FOR EL INSTITUTO

FOR "EL CONTRATISTA"



INGENIERO ROGER JOSÉ ECHEVERRÍA CALERO
DIRECTOR GENERAL



LICENCIADO JORGE DAVID CAMINO PERAZA
APODERADO GENERAL
COMERCIALIZADORA CAMINO, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON BASE A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CELEBRADO ENTRE EL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DEL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN, Y LA EMPRESA COMERCIALIZADORA CAMINO, S.A. DE C.V., Y QUE CONSTA DE TREINTA Y TRES CLÁUSULAS CONTENIDAS EN 29 FOLIOS ÚTILES POR EL LADO ANVERSO.

29

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 58, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

ANEXO G

Diferimiento de programa de
ejecución al Contrato OBP21-LP-
INCCOPY-2SMA-025.



Gobierno del Estado de Yucatán



INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN

6 8 JUL 2021

RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN "B"

HORA: FIRMA: *[Signature]*

[Handwritten signature]
Manuel Flórez Novelo

DIRECCIÓN JURÍDICA

Número de Oficio: XVIII/0820-A.

Asunto: Diferimiento de Programa de Ejecución de Obra.
Mérida, Yucatán a 06 de Julio de 2021.

LICENCIADO JORGE DAVID CAMINO PERAZA
APODERADO GENERAL
COMERCIALIZADORA CAMINO, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

En relación al Contrato de Obra Pública con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LD-931059970-E12-2021) adjudicado con fecha 28 de MAYO de 2021, a la empresa que Usted representa, referente a la realización de los trabajos consistentes en: CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETÉN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA, de acuerdo al contrato, el plazo de ejecución es a partir del día 31 DE MAYO DE 2021, concluyendo el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Dadas las circunstancias de que existió un atraso en la entrega del anticipo, situación prevista en la cláusula octava del contrato y con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 50, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 140 de su Reglamento, le comunico que se difiere la ejecución de la obra, en consecuencia, se le indica que el nuevo periodo de ejecución que deberá considerarse será del día 09 de JULIO de 2021, concluyendo el día 21 de OCTUBRE de 2021.

Debido a estas nuevas fechas, se le solicita presente un nuevo programa de Ejecución de obra.

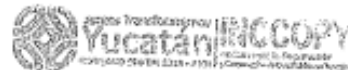
Así mismo, se comunica que este oficio formará parte del Expediente Unitario Respectivo, con el cual se justifica el motivo por el cual la obra contratada no inicio en la fecha originalmente programada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

Ing. Virgilio Augusto Crespo Méndez,
Director General del INCCOPY



0 8 JUL 2021
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

HORA: FIRMA: *[Signature]*

- C.c.p. Ing. Edgar Herbé Alcocer Solís, Director del Departamento Técnico del INCCOPY.
- Ing. Rolly José Gamboa Salazar, - Director del Departamento de Construcción del INCCOPY.
- Ing. Juan Pablo Silva Dzul, - Subdirector del Departamento de Construcción del INCCOPY.
- Arq. Laura E. Dorantes Aguilar, - Jefe de Departamento de Construcción "B"
- Ing. Ariel Caúich Poot, - Residente de Obra del INCCOPY.
- C. Mauricio Choza Chenhalls, - Apoderado de Tecmosa Constructora
- Arq. Wendy Lucía Lujo Ancona, - Secretaria Técnica del IMOUT.
- Archivo.
- Minutario.



0 8 JUL. 2021
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

HORA: 11:40 FIRMA: *[Signature]*

Av. Itzáes S/N interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

ANEXO H

Primer convenio de ampliación de monto y plazo Contrato OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025.



Juntos transformemos
Yucatán
 GOBIERNO DEL ESTADO

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
 DE YUCATÁN.



CONTRATO NÚMERO:
 DESCRIPCIÓN DE LA
 OBRA:

OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
 CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL
 HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL
 MUNICIPIO DE PROGRESO YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL
 EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA.

UBICACIÓN:

YUCALPETEN.

LOCALIDAD

CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO

PRIMER CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON BASE A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO que celebran, por una parte, el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, al que en lo sucesivo se le denominará como **"EL INSTITUTO"** representado por su titular el **INGENIERO VIRGILIO AUGUSTO CRESPO MÉNDEZ** en su carácter de Director General y por la otra parte, la persona moral denominada **COMERCIALIZADORA CAMINO, S.A. DE C.V.**, representada por el **LIC. JORGE DAVID CAMINO PERAZA**, en su carácter de **APODERADO GENERAL**, al que en lo sucesivo se le denominará como **"EL CONTRATISTA"**; pudiéndoseles denominar conjuntamente como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO. - Con fecha 26 de mayo de 2021, **"EL INSTITUTO"** y **"EL CONTRATISTA"** celebraron el contrato de obra pública con base a precios unitarios y tiempo determinado Número **OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)**, con recursos denominados: **OFICIO N°. 315-A.- 0856 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPYP) DE LA SHCP, Y MEDIANTE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA MARINA Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021**, para la realización de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA"** en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos detallados en el catálogo original, el cual forma parte integral de este convenio, y se tiene por reproducido como si se insertase a la letra.

SEGUNDO. - Que el contrato a que se refiere el punto inmediato anterior, se suscribió por un monto de **\$17,178,570.73 (DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL)** más la cantidad de **\$2,748,571.32 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 32/100, MONEDA NACIONAL)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado haciendo un total de **\$19,927,142.05 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL)**.

TERCERO. - Que el plazo que se menciona en la cláusula tercera del contrato original, se estableció por un periodo de **105 días naturales**, iniciando los trabajos el día **31 de mayo de 2021**, y concluyendo a más

Av. Itzáes S/N Interior A
 x 5B-A y 5B, Col. Centro
 C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

Hoja 1

T +52 (999) 930 3300
 inccopy.yucatan.gob.mx



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
EN YUCATÁN



CONTRATO NÚMERO:
DESCRIPCIÓN DE LA
OBRA:

OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL
HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL
MUNICIPIO DE PROGRESO YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL
EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA,
YUCALPETEN.

UBICACIÓN:

YUCALPETEN.

LOCALIDAD

CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

trabajos originalmente contratados, esto en virtud de que se requirió realizar trabajos por conceptos no previstos en el contrato original y por ende del aumento en el precio total del contrato número **OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)**, en un **8.28% (ocho punto veintiocho por ciento)**, que equivale a la cantidad de **\$1,650,000.00 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, IVA incluido.

También existió la necesidad de ampliar el plazo inicial, con motivo de las modificaciones al proyecto original, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al no variar sustancialmente el objeto del proyecto original, se le concedió el plazo de **25 días naturales**, equivalente al **23.81% (veintitrés punto ochenta y uno)** del originalmente pactado, el cual comenzaría a correr a partir **del 22 de octubre de 2021 al 15 de noviembre de 2021**.

DÉCIMO. - Mediante oficio No. **XVIII/1439-A/2021** de fecha 21 de octubre de 2021, notificado a **"EL CONTRATISTA"** en esa propia fecha, se le dio a conocer el resultado del dictamen anterior a través del cual se le informo que después de analizar su solicitud y habiéndose acreditado la necesidad de realizar conceptos no previstos en el contrato original y toda vez que son necesarios para la ejecución de la obra, resulta procedente la autorización de la modificación del contrato original otorgándose la ampliación del monto inicial y la ampliación del plazo de ejecución de la citada obra, con fundamento en el artículo 59 de la referida ley.

DÉCIMO PRIMERO. - Mediante escrito de fecha **21 de octubre de 2021**, **"EL CONTRATISTA"** manifestó su conformidad con la prórroga de ampliación y monto concedido para la conclusión de los trabajos, adjuntando a su citado escrito el nuevo programa con las modificaciones realizadas.

El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en base a lo señalado en la cláusula Décima Quinta incisos b) y c) del contrato de obra pública con base a precios unitarios y tiempo determinado número **OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)**.

-----DECLARACIONES-----

I.- **"EL INSTITUTO" Y "EL CONTRATISTA" DECLARAN:**

I.1.- De conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Quinta, del contrato descrito en el antecedente primero de este instrumento, las partes acordaron que cuando **"EL INSTITUTO"** considerare necesario llevar a cabo trabajos por conceptos no previstos en el contrato original y sea

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

Hoja 3

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



Juntos transformemos
Yucatán
 GOBIERNO DEL ESTADO

INCCOPY
 INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 Y CONSERVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 EN YUCATÁN



CONTRATO NÚMERO:
 DESCRIPCIÓN DE LA
 OBRA:

OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
 CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL
 HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL
 MUNICIPIO DE PROGRESO YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL
 EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA.
 YUCALPETEN.
 CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

UBICACIÓN:

LOCALIDAD

necesario su actuación, podrá ordenar al contratista su ejecución y este su obligación a realizarlos, siempre y cuando exista la necesidad de llevar a cabo alguna modificación en el proyecto original para mejorar la funcionalidad de la obra, situación que en la especie acontece tal y como quedó demostrado en los antecedentes octavo, noveno y décimo del presente convenio.

1.2.- En mérito de lo anterior, ambas partes celebran el presente convenio modificatorio, en los términos previstos en el mismo.

II.- Declara "EL INSTITUTO" que:

II.1.- Que debido a las necesidades propias de la obra, se determinó la realización de Conceptos no previstos no previstos en el contrato original requeridos para un mejoramiento del proyecto original, mismas que al final estas adecuaciones generaron un incremento en el monto y en plazo autorizado.

En este sentido el monto autorizado se aplicó de acuerdo a lo que se señala en el cuadro siguiente:

ANEXO	CONCEPTO CONSIDERADO EN EL CONVENIO	MONTO SIN IVA	IVA (16%)	MONTO TOTAL	PORCENTAJE
ANEXO 2	Presupuesto de conceptos no previstos en el contrato Original (ampliación)	\$1,422,413.80	\$227,586.20	\$ 1,650,000.00	8.28%

II.2.- Que con la finalidad de cumplir las metas originalmente contratadas, se determinó la necesidad de modificar el presupuesto contratado debido que se ejecutaron trabajos por conceptos no previstos en el contrato original, los cuales se encuentran relacionados en el Dictamen de referencia, el cual forma parte integral de este convenio, y se tiene por reproducido como si se insertase a la letra, los cuales eran requeridos para un mejoramiento del proyecto, lo que propició que se reprogramaran las actividades pactadas en el contrato Número **OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)**, por lo que se requiere la celebración de este convenio de conformidad a lo estipulado en la cláusula décima quinta del mencionado contrato, en los conceptos de la obra, por lo que se procede a formalizar el presente convenio de modificación por los siguientes motivos:

a).- El presupuesto originalmente contratado se ejecutará con el **100%** (Cien por ciento) de la cantidad asignada, es decir, de **\$19, 927,142.05 (diecinueve millones novecientos veintisiete mil ciento cuarenta y dos pesos 05/100 moneda nacional)**, IVA incluido, la cual se encuentra plasmado en el **Anexo 1**, el cual forma parte de este convenio y se tiene por reproducido como si se insertase a la letra.

Av. Itz'ees S/N Interior A
 x 59-A y 59, Col. Centro
 C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

Hoja 4

T +52 (999) 930 3300
 inccopy.yucatan.gob.mx



INCCOPY
INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
EN YUCATÁN



CONTRATO NÚMERO:
DESCRIPCIÓN DE LA
OBRA:

OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL
HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL
MUNICIPIO DE PROGRESO YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL
EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA.

UBICACIÓN:

YUCALPETEN.

LOCALIDAD

CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

b).- Derivado de lo anterior y al determinarse que se requería de diversas adecuaciones en el proyecto inicial, se incrementó el monto y plazo, autorizándose la ampliación de monto por la cantidad de **\$1,650,000.00 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, IVA incluido, equivalente a un porcentaje de **8.28% (ocho punto veintiocho por ciento)**, del importe originalmente contratado (**Anexo 2**), que forma parte integral de este convenio y se tiene por reproducido como si se insertase a la letra y se amplía el plazo solicitado de **25 día naturales**, que equivale al **23.81% (veintitrés punto ochenta y uno por ciento)** del concedido originalmente, el cual comenzara a correr a partir del **22 de octubre de 2021 al 15 de noviembre de 2021**.

Por consiguiente, con el presupuesto ampliado, se ejecutará el **108.28% (ciento ocho punto veintiocho por ciento)** del total de la obra, que equivale a **\$ 21,577,142.05 (veintiún millones quinientos setenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos 05/100, moneda nacional)** siendo que **"EL CONTRATISTA"** programará la ejecución de estos trabajos dentro del plazo ampliado, es decir, a más tardar al día **15 de noviembre de 2021**.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse al presente convenio al tenor de las siguientes:

----- C L Á U S U L A S -----

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y éste se obliga a realizar hasta su total terminación de la obra, proyecto, catálogo de conceptos de trabajos, programas y presupuestos que forman parte integrante de este convenio, así como los volúmenes excedentes de conceptos de catálogo y conceptos no previstos en el catálogo original autorizados que se detalla en el **Anexo 2**, el cual forman parte integral de este convenio y se tienen por reproducidos como si se insertase a la letra.

SEGUNDA.- Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir los importes que se generen por la ejecución de los trabajos objeto del presente convenio, aunado al hecho de que como consta en el catálogo de conceptos general, que como **Anexo 2** forma parte integral de este convenio, el cual se tiene por reproducido como si se insertase a la letra, existen conceptos de trabajos no previstos en el contrato original, los cuales por así convenir al desarrollo de la obra, resulta necesario

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59ª A y 59. Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

Hoja 5

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
EN YUCATÁN



CONTRATO NÚMERO:
DESCRIPCIÓN DE LA
OBRA:

OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL
HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL
MUNICIPIO DE PROGRESO YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL
EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA.

UBICACIÓN:

YUCALPETEN.

LOCALIDAD

CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

ejecutarlos, en un porcentaje equivalente a **8.28%** (ocho punto veintiocho por ciento); con respecto al monto total del contrato Número **OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)**.

TERCERA. - En mérito de lo establecido en el presente convenio, se formalizan las adecuaciones de los conceptos considerados en el monto del contrato original Número **OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)**, quedando esta obra con el monto ampliado, que equivale a **\$ 21,577,142.05 (veintiún millones quinientos setenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos 05/100, moneda nacional)** que incluye el impuesto al valor agregado, (**Anexo 3**) dichos recursos se aplicarán de acuerdo al desglose que se indica en la siguiente tabla:

ANEXO	CONCEPTO CONSIDERADO EN EL CONVENIO	MONTO SIN IVA	IVA (16%)	MONTO TOTAL	PORCENTAJE
ANEXO 1	Presupuesto Original Contratado	\$17,178,570.73	\$2,748,571.32	\$19,927,142.05	100.00%
ANEXO 2	Presupuesto de conceptos no previstos en el contrato Original (ampliación)	\$1,422,413.80	\$227,586.20	\$ 1,650,000.00	8.28%
ANEXO 3	Presupuesto ampliado.	\$18,600,984.53	\$2,976,157.52	\$ 21,577,142.05	108.28%

CUARTA. - El monto anterior equivale al **108.28%** (ciento ocho punto veintiocho por ciento) en relación con el originalmente pactado, de donde se infiere que sumando la cantidad inicialmente aprobada con la cantidad otorgada mediante la presente ampliación, hacen un total de **\$ 21,577,142.05 (veintiún millones quinientos setenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos 05/100, moneda nacional)**, IVA incluido.

QUINTA. - "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con la ampliación del monto contratado a que se contrae en las cláusulas anteriores y se obliga a continuar y terminar los trabajos objeto del presente convenio de acuerdo con el programa, montos de la obra, presupuestos, cantidad de la obra y precios unitarios aprobados por "EL INSTITUTO", dentro del plazo solicitado de **25 días naturales**, que equivale al **23.81%** (veintitrés punto ochenta y uno por ciento) del concedido inicialmente, contados a partir del día **22 de octubre de 2021** y finalizando a más tardar el día **15 de noviembre de 2021**.

Av. Itzáes S/N Interior A
x 58-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

Hoja 6

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



INCCOPY
 INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
 EN YUCATÁN



CONTRATO NÚMERO:	OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA.
UBICACIÓN:	YUCALPETEN.
LOCALIDAD	CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: Los trabajos, objeto del presente convenio serán pagados en la forma establecida en la cláusula DÉCIMA del contrato original.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS: A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio "EL CONTRATISTA" deberá presentar a "EL INSTITUTO" una fianza actualizada a favor y a disposición del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, según dispone la fracción II del artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, último párrafo del artículo 91 y fracción II del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante pólizas de Institución de Fianzas debidamente autorizada, que servirá para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número **OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)** y de la ampliación del presente convenio, la cual deberá de suscribirse por un importe no menor del diez por ciento del monto total de los trabajos contratados, incluido el aumento contenido en el presente convenio, la cual se liberará una vez que "EL CONTRATISTA" haya constituido a favor de "EL INSTITUTO" la garantía por vicios ocultos o de cualquier responsabilidad prevista en la cláusula novena del contrato número **OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)** la referida póliza de fianza deberá de contener las mismas declaraciones que se estipularon en la cláusula séptima del contrato inicial.

OCTAVA.- Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica altera o innova el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)** y en consecuencia, con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato modificatorio en este instrumento.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en la Ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

POR "EL INSTITUTO"

INGENIERO VIRGILIO AUGUSTO CRESPO MÉNDEZ.
DIRECTOR GENERAL

POR "EL CONTRATISTA"

LIC. JORGE DAVID CAMINO PERAZA.
APODERADO GENERAL
COMERCIALIZADORA CAMINO, S.A. DE C.V.

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 58, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

Hoja 7

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

ANEXO I

Segundo convenio de ampliación plazo
Contrato OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-
025.



Juntos transformemos
Yucatán
 GOBIERNO DEL ESTADO

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
 EN YUCATÁN



CONTRATO NÚMERO:
DESCRIPCIÓN DE LA
OBRA:

OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
 CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL
 HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL
 MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL
 EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA,
 YUCALPETÉN
 CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

UBICACIÓN:
LOCALIDAD

CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO

SEGUNDO CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON BASE A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO que celebran, por una parte, el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, al que en lo sucesivo se le denominará como **"EL INSTITUTO"** representado por su titular el **INGENIERO VIRGILIO AUGUSTO CRESPO MÉNDEZ** en su carácter de Director General y por la otra parte, la persona moral denominada **COMERCIALIZADORA CAMINO, S.A. DE C.V.**, representada por el **LIC. JORGE DAVID CAMINO PERAZA**, en su carácter de **APODERADO GENERAL**, al que en lo sucesivo se le denominará como **"EL CONTRATISTA"**; pudiéndoseles denominar conjuntamente como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO.- Con fecha 26 de mayo de 2021, **"EL INSTITUTO"** y **"EL CONTRATISTA"** celebraron el contrato de obra pública con base a precios unitarios y tiempo determinado Número **OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)**, con recursos denominados: **OFICIO N.º. 315-A.- 0856 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPYP) DE LA SHCP, Y MEDIANTE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA MARINA Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021**, para la realización de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA"** en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos detallados en el catálogo original, el cual forma parte integral de este convenio, y se tiene por reproducido como si se insertase a la letra.

SEGUNDO.- Que el contrato a que se refiere el punto inmediato anterior, se suscribió por un monto de **\$17,178,570.73 (DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL)** más la cantidad de **\$2,748,571.32 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 32/100, MONEDA NACIONAL)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado haciendo un total de **\$19,927,142.05 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL)**.

TERCERO.- Que el plazo que se menciona en la cláusula tercera del contrato original, se estableció por un periodo de **105 días naturales**, iniciando los trabajos el día **31 de mayo de 2021**, y concluyendo a más tardar el día **12 de septiembre de 2021**.

Av. Itzáes S/N Interior A
 x 59-A y 59, Col. Centro
 C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

ACTUALIZADO CONVENIO ampliación de plazo. 002-FEDERAL. CÁMARA HIPERBÁRICA 2 de 4 (10/09/2021) - PÁGINA 1 DE 1



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA EJECUCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DE YUCATÁN



CONTRATO NÚMERO:
DESCRIPCIÓN DE LA
OBRA:

OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL
HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL
MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL
EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA.
YUCALPETÉN
CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

UBICACIÓN:
LOCALIDAD

CUARTO.- Con fecha **08 de julio de 2021**, el apoderado general de la empresa contratista solicitó un Diferimiento de Programa de Ejecución de Obra con fecha de inicio **09 de julio de 2021** y fecha de término **21 de octubre de 2021**.

QUINTO.- En la misma fecha **08 de julio de 2021** la Dirección de Construcción de este Instituto mediante memorándum DC/062/2021 solicitó a la Dirección Jurídica se realizara un oficio para notificar a la empresa contratista el diferimiento de plazo dadas las circunstancias que existió un atraso en la entrega del anticipo, situación que hizo verificar, analizar y corroborar la documentación con la que cuenta este Instituto.

SEXTO.- Derivado de lo anterior, en la misma fecha **08 de julio de 2021** y previendo lo señalado en la cláusula octava del contrato y con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 140 de su Reglamento en vigor, se determina la conveniencia de elaborar el Diferimiento de Programa de Ejecución de Obra por un nuevo periodo de ejecución en días naturales al pactado para la ejecución de la obra originalmente acordados en el contrato, quedando como fecha de inicio el **09 de julio de 2021** y terminación el **21 de octubre de 2021**.

SÉPTIMO.- Mediante escrito de fecha **19 de octubre de 2021**, "El Contratista", la empresa **COMERCIALIZADORA CAMINO S.A. de C.V.**, representada por su **Apoderado General, Lic. Jorge David Camino Peraza**, solicitó a "El Instituto" una ampliación del plazo y monto al contrato originalmente pactado, por los motivos expresados en su escrito de cuenta.

OCTAVO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99, 112 y 113 Fracción XI de su Reglamento, el Ingeniero José Hernán Balancan Zapata, residente de Obra de este Instituto, con fecha 21 de octubre de 2021, emitió el Dictamen Técnico, relativo a la **"CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA"** a través del cual se justifica la necesidad de modificar los trabajos originalmente contratados, esto en virtud de que se requirió realizar trabajos por conceptos no previstos en el contrato original y por ende del aumento en el precio total del contrato número **OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)**, en un **8.28% (ocho punto veintiocho por ciento)**, que equivale a la cantidad de **\$1,650,000.00 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, IVA incluido.

También existió la necesidad de ampliar el plazo inicial, con motivo de las modificaciones al proyecto original, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300

inccopy.yucatan.gob.mx

ACTUALIZADO: CÁMARA HIPERBÁRICA DE PUERTO DE PROGRESO, YUCALPETÉN, YUCATÁN



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

INCCOPY
INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACION DE OBRAS PÚBLICAS
EN YUCATÁN



CONTRATO NÚMERO:
DESCRIPCIÓN DE LA
OBRA:

OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025(LO-931059970-E12-2021)
CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL
HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL
MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL
EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA.
YUCALPETÉN
CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

UBICACIÓN:
LOCALIDAD

Servicios Relacionados con las Mismas, al no variar sustancialmente el objeto del proyecto original, se le concedió el plazo de **25 días naturales**, equivalente al **23.81% (veintitrés punto ochenta y uno por ciento)** del originalmente pactado, el cual comenzaría a correr a partir **del 22 de octubre de 2021 al 15 de noviembre de 2021**.

NOVENO.- Mediante oficio no. **XVIII/1439-A/2021** de fecha **21 de octubre de 2021**, notificado a **"EL CONTRATISTA"** en esa propia fecha, se le dio a conocer el resultado del dictamen anterior a través del cual se le informó que después de analizar su solicitud y habiéndose acreditado la necesidad de realizar conceptos no previstos en el contrato original y toda vez que son necesarios para la ejecución de la obra, resulta procedente la autorización de la modificación del contrato original otorgándose la ampliación del monto inicial y la ampliación del plazo de ejecución de la citada obra, con fundamento en el artículo 59 de la referida ley.

DÉCIMO. -Mediante escrito de fecha **21 de octubre de 2021**, **"EL CONTRATISTA"** manifestó su conformidad con la prórroga de ampliación y monto concedido para la conclusión de los trabajos, adjuntando a su citado escrito el nuevo programa con las modificaciones realizadas.

DÉCIMO PRIMERA. - Mediante escrito de fecha **11 de noviembre de 2021**, **"El Contratista"**, la empresa **COMERCIALIZADORA CAMINO S.A. de C.V.**, representada por su **Apoderado General, Lic. Jorge David Camino Peraza**, solicitó a **"EL INSTITUTO"** una segunda ampliación del plazo al contrato originalmente pactado, mediante Dictamen de fecha 11 de noviembre de 2021 por los motivos expresados en su escrito de cuenta.

DÉCIMO SEGUNDA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99, 112 y 113 Fracción XI de su Reglamento, el Ingeniero José Hernán Balancan Zapata, residente de Obra de este Instituto, con fecha 11 de noviembre de 2021, emitió el Dictamen Técnico, relativo a la **"CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA"** a través del cual se justifica la necesidad de ampliar el plazo inicial, con motivo de las modificaciones al proyecto original, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al no variar sustancialmente el objeto del proyecto original, se le concedió el plazo de **21 días naturales**, equivalente al **20.00% (veinte por ciento)** del originalmente pactado, el cual comenzaría a correr a partir **del 16 de noviembre de 2021 al 6 de diciembre de 2021**.

DÉCIMO TERCERA.- Mediante oficio No. **XVIII/1577-C/2021** de fecha **12 de noviembre de 2021**, notificado a **"EL CONTRATISTA"** en esa propia fecha, se le dio a conocer el resultado del dictamen anterior a través del cual se le informo que después de analizar su solicitud y habiéndose acreditado la necesidad de la

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

REGISTRADO Comercio exterior de plaza. 015-FEDERAL. CÁMARA HIPERBÁRICA 2 del 01/09/2021. Registro: 480327904



INCCOPY
INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
EN YUCATÁN



CONTRATO NÚMERO:
DESCRIPCIÓN DE LA
OBRA:

OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL
HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL
MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL
EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA.
YUCALPETÉN
CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

UBICACIÓN:
LOCALIDAD

ampliación de plazo para la ejecución de la obra, resulta procedente la autorización de la modificación del contrato original otorgándose la ampliación del plazo de ejecución de la citada obra, con fundamento en el artículo 59 de la referida ley.

DÉCIMO.CUARTA.- Mediante escrito de fecha **12 de noviembre de 2021**, "EL CONTRATISTA" manifestó su conformidad con la ampliación de plazo concedido para la conclusión de los trabajos, adjuntando a su citado escrito el nuevo programa con las modificaciones realizadas.

El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en base a lo señalado en la cláusula Vigésima Primera inciso b) del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)**.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "LAS PARTES" declaran que:

I.1.- De conformidad con lo establecido en la cláusula Vigésima Primera, del contrato descrito en el antecedente primero de este instrumento, las partes acordaron que cuando "EL INSTITUTO" considerare necesario modificar el plazo del contrato original y sea necesario su actuación, podrá ordenar al contratista su ejecución y este su obligación a realizarlos, situación que en la especie acontece tal y como quedó demostrado en los antecedentes décimo primero, décimo segundo y décimo tercero del presente convenio.

I.2.- En mérito de lo anterior, ambas partes celebran el presente convenio modificatorio, en los términos previstos en el mismo.

II.- "EL INSTITUTO" declara que:

II.1.- Que debido a las necesidades propias de la ejecución de la obra, se determinó necesario modificar el plazo del contrato original y fue aprobada por el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, con base en los documentos justificativos.

II.2.- Tomando en consideración los documentos justificativos, resulta procedente autorizarle la ampliación por los días solicitados, al no variar sustancialmente el objeto del proyecto original, contados a partir del **16 de noviembre de 2021** al **06 de diciembre de 2021**, que equivale a un **20.00 % (veinte por ciento)**, lo cual, sumado con el plazo solicitado (25 días naturales) en el primer convenio, y este segundo

4

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

1 +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN YUCATÁN



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

INCCOPY
INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN



CONTRATO NÚMERO:
DESCRIPCIÓN DE LA
OBRA:

OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL
HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL
MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL
EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA.
YUCALPETÉN
CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

UBICACIÓN:
LOCALIDAD

convenio (21 días naturales) equivale al **43.81% (cuarenta y tres punto ochenta y uno por ciento)** del plazo contractual original, consecuentemente el plazo de ejecución total del contrato resulta de **151 días naturales**.

III.- "EL CONTRATISTA" declara que:

III.1.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

Expuesto lo anterior, "Las partes" convienen en sujetarse al presente convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y éste se obliga a realizar hasta su total terminación de la obra, proyecto, catálogo de conceptos de trabajos, programas y presupuestos que forman parte integrante de este convenio, así como los trabajos no previstos en el contrato original, los cuales forman parte integrante del primer convenio modificatorio, en el nuevo plazo autorizado.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación de plazo para la ejecución de la obra número **OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)** relativo a la: **"CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA"** y se obliga a continuar y terminar los trabajos dentro del plazo de 21 (Veintiún) días naturales, aunado al primer plazo otorgado de 25 (veinticinco días) naturales, dan un total de 46 (cuarenta y seis) días naturales lo que representa el **43.81% (cuarenta y tres punto ochenta y uno por ciento)** del plazo contractual original, contados a partir del día **16 de noviembre de 2021** al **06 de diciembre de 2021**, consecuentemente el plazo de ejecución total del contrato resulta de **151 días naturales**.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: Los trabajos, objeto del presente convenio serán pagados en la forma establecida en la cláusula SEPTIMA del contrato original.

CUARTA.- GARANTÍAS: A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio "EL CONTRATISTA" deberá presentar a "EL INSTITUTO" una fianza actualizada a favor y a disposición del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, según dispone la fracción II del artículo 54 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

ACTUALIZADO CONVENIO ampliaci3n de plazo 025-FEBRER- OBRA HIPERBÁRICA E ANE (08080802) Registro: 08112700



Juntos transformemos
Yucatán
 GOBIERNO DEL ESTADO

INCCOPY
 INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
 EN YUCATÁN



CONTRATO NÚMERO:
DESCRIPCIÓN DE LA
OBRA:

OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)
 CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL
 HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN EL
 MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TERMINACIÓN DEL
 EDIFICIO DE CÁMARA HIPERBÁRICA.

UBICACIÓN:
LOCALIDAD

YUCALPETÉN
 CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

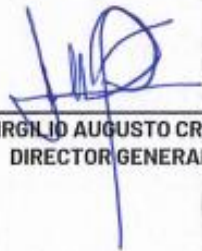
Yucatán y el último párrafo del artículo 202 de su Reglamento, mediante pólizas de Institución de Fianzas debidamente autorizada, que servirá para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número **OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)** y de la ampliación del presente convenio, la cual deberá de suscribirse por un importe no menor del diez por ciento del monto total de los trabajos contratados, incluido el aumento contenido en el presente convenio, la cual se liberará una vez que **"EL CONTRATISTA"** haya constituido a favor de **"EL INSTITUTO"** la garantía por vicios ocultos o de cualquier responsabilidad prevista en la cláusula Sexta del contrato número **OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)**, la referida póliza de fianza deberá de contener las mismas declaraciones que se estipularon en la cláusula sexta del contrato inicial.

QUINTA.- Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica altera o inova el contrato de obra pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado número **OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)** y en consecuencia, con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del contrato modificatorio en este instrumento.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en la Ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, a doce del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL CONTRATISTA"



INGENIERO VIRGILIO AUGUSTO CRESPO MÉNDEZ.
DIRECTOR GENERAL



LIC. JORGE DAVID CAMINO PERAZA.
APODERADO GENERAL
COMERCIALIZADORA CAMINO, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO **OBP21-LP-INCCOPY-2SMA-025 (LO-931059970-E12-2021)** CELEBRADO ENTRE EL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE YUCATÁN, Y EL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN Y EL CONTRATISTA COMERCIALIZADORA CAMINO, S.A. DE C.V., Y QUE CONSTA DE CINCO CLÁUSULAS CONTENIDAS EN 6 FOLIAS ÚTILES POR EL LADO ANVERSO.

6


Av. Bizáes S/N Interior A
 x 59-A y 59, Col. Centro
 C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52(999)930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

ACTUALIZADO CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PÚBLICA. CÁMARA HIPERBÁRICA 2 del 12/06/2021. Resolución 18022/2021

ANEXO J

Registros presupuestales del 2021 y 2022


INCCOPY INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN, (INCCOPY)
YUCATÁN

Usr: PATRICIA
 Rep: tpAuxiliarCuentas

Fecha y hora de impresión: 09/ene./2023 02:02 p. m.

Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022
 Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 7510-0013-01 a la 7510-0013-01)

Cuenta	Poliza	Fecha	Nombre de la Cuenta Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Movimientos del Periodo			Saldos
							Saldo Inicial	Cargos	Abonos	
7510-0013-01							6,290,766.96	0.00	5,332,216.04	958,550.92
D00038	28/02/2022					OBP21-LP-INCCOPY-ZSMA-025(LO-831059970-E12-2021).-C1	\$6,290,766.96	\$0.00	\$5,332,216.04	\$958,550.92
D00047	28/02/2022					TRAMITE DE PAGO ESTIMACION 05 FACTURAS EC-219 Y NCF-88 EMPRESA COM		\$0.00	\$1,460,140.90	\$4,830,626.06
D00048	28/02/2022					TRAMITE DE PAGO ESTIMACION 06 FACTURAS EC-222 Y NCF89 EMPRESA COM		\$0.00	\$3,180,626.05	\$1,650,000.01
						TRAMITE DE PAGO ESTIMACION 07 (FINIQUITO) FACTURA EC-224 EMPRESA CC		\$0.00	\$691,449.09	\$958,550.92
Total :							6,290,766.96	0.00	5,332,216.04	958,550.92


INCCOPY INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN, (INCCOPY) YUCATÁN

Usr: PATRICIA
 Rep: rptAuxiliarCuentas

Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2021 al 31/dic./2021
 Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 7510-0013-01 a la 7510-0013-01)

Fecha y hora de Impresión: 09/ene./2023 02:33 p. m.

Cuenta	Poliza	Fecha	Nombre de la Cuenta	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Movimientos del Periodo			Saldo
								Saldo Inicial	Cargos	Abonos	
7510-0013-01											
D00465	30/06/2021		OBP21-LP-INCCOPY-ZSMA-025(LO-931059970-E12-2021).-C				Terminación del edificio de cámara Hiperbárica (CONVENIO INCCOPY-SEMAR)	\$0.00	\$21,577,142.05	\$15,286,375.09	\$6,290,766.96
D00469	30/06/2021						F-EC176 ANT. 50% COMERC. CAMINO OFIC.746/2021 CTO.2SMA-025 (F-EC176 AI	\$0.00	\$19,927,142.05	\$0.00	\$19,927,142.05
D00623	24/08/2021						TRAMITE DE PAGO EST. 01 FACT. EC180 Y NCF50 COMERCIALIZADORA CAMIN	\$0.00	\$0.00	\$9,963,571.03	\$9,963,571.02
D00761	18/10/2021						PAGO FACT. EC191 Y NCF63 ESTIMACION 02.EMPRESA COMERCIALIZADORA	\$0.00	\$0.00	\$661,147.26	\$9,302,423.76
D00783	27/10/2021						TRAMITE DE PAGO ESTIMACION 03 FACT. EC184 Y NCF67 COMERCIALIZADOR.	\$0.00	\$0.00	\$448,230.24	\$8,854,193.52
D00900	14/12/2021						TRAMITE DE PAGO ESTIMACION 04 FACTURAS: EC207 Y NCF79 COMERCIALIZ	\$0.00	\$0.00	\$124,422.54	\$8,729,770.98
D00998	31/12/2021						Ampliacion al contrato:OBP21-LP-INCCOPY-ZSMA-025(LO-931059970-E12-2021) (A	\$0.00	\$1,650,000.00	\$4,089,004.02	\$4,640,766.96
Total :								0.00	21,577,142.05	15,286,375.09	6,290,766.96

ANEXO K

Evidencia fotográfica.













